

Edición digital

www.dipucuenca.es

SE EDITA:

Lunes, miércoles y viernes
(excepto festivos)

Depósito Legal: CU-1-1958



Núm. 40

Lunes

7 / Abril / 2014

Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación.— Citación para comparecer.

Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación.— Citación para comparecer.

Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación.— Citación para comparecer.

Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación.— Citación para comparecer.

Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación.— Citación para comparecer.

Servicio de Planificación y Contratación.— Nombramiento de Ángela Calvo Martínez como secretaria suplente de mesas de contratación.

Asistencia Técnica a Municipios.— Convocatoria de subvenciones en especie para la prestación del servicio de tratamiento contra la legionelosis y control de plagas (DDD) en las piscinas descubiertas de uso público.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Servicio Público de Empleo Estatal.— Resolución sobre responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo.

Junta Electoral Provincial de Cuenca.— Constitución inicial de la Junta Electoral Provincial.

Junta Electoral de Zona de Motilla del Palancar.— Constitución inicial de la Junta Electoral de Zona.

Junta Electoral de Zona de Cuenca.— Constitución inicial de la Junta Electoral de Zona.

Junta Electoral de Zona de San Clemente.— Constitución inicial de la Junta Electoral de Zona.

Junta Electoral de Zona de Tarancón.— Constitución inicial de la Junta Electoral de Zona.

Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Cuenca.— Relación de mesas y locales electorales clasificados por municipio, distrito, sección y mesa.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Tarancón.— Edicto sobre procedimiento juicio de faltas 136/2013.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cuenca.— Notificación por comparecencia.

Ayuntamiento de Cuenca.— Resolución expediente sancionador por incumplimiento de horario de cierre de actividad ESHO 40/2013.

Ayuntamiento de Cuenca.— Resolución expediente sancionador por incumplimiento de horario de cierre de actividad ESHO 84/2012.

- Ayuntamiento de Cuenca.**— Incoación expediente sancionador por incumplimiento de horario de cierre de actividad ESHO26bis/2012.
- Ayuntamiento de Cuenca.**— Resolución expediente sancionador por incumplimiento de horario de cierre de actividad ESHO 109/2012.
- Ayuntamiento de Campillo de Altobuey.**— Exposición de la cuenta general del presupuesto 2013.
- Ayuntamiento de Villanueva de la Jara.**— Subvenciones concedidas para actividades culturales y deportivas.
- Ayuntamiento de Alcohujate.**— Exposición del presupuesto general 2014.
- Ayuntamiento de Torrejuncillo del Rey.**— Exposición de la cuenta general del presupuesto 2013.
- Ayuntamiento de Torrejuncillo del Rey.**— Modificación del reglamento de funcionamiento y régimen interno de la vivienda tutelada de mayores.
- Ayuntamiento de Arcas.**— Licitación contrato de arrendamiento del bar servicio de restauración-tienda de comestibles-venta de prensa y actividad cultural en el centro cívico de Cañada Molina.
- Ayuntamiento de Pozoamargo.**— Modificación del reglamento interno de la vivienda tutelada de mayores.
- Ayuntamiento de La Peraleja.**— Exposición de la cuenta general del presupuesto 2013.
- Ayuntamiento de La Peraleja.**— Exposición del presupuesto general 2014.
- Ayuntamiento de Talayuelas.**— Expediente de baja de oficio en el padrón de habitantes.
- Ayuntamiento de La Frontera.**— Aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- Ayuntamiento de Fuente de Padro Naharro.**— Exposición de la cuenta general del presupuesto 2013.
- Ayuntamiento de Montalbo.**— Expediente para renovación cargos juez de paz titular.
- Ayuntamiento de Montalbo.**— Expediente para renovación cargos juez de paz sustituto.
- Ayuntamiento de Montalbo.**— Delegación de funciones.
- Ayuntamiento de Narboneta.**— Exposición del presupuesto general 2014.
- Ayuntamiento de Narboneta.**— Exposición de la cuenta general del presupuesto 2013.
- Ayuntamiento de Quintanar del Rey.**— Modificación plantilla de personal.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NÚM. 1304

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACION

ANUNCIO DE CITACION PARA COMPARECER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar la Diligencia de Embargo de Salarios a los sujetos pasivos de los expedientes relacionados a continuación:

Nif/Cif	Sujeto Pasivo	Nº Expediente
X7846921B	AGUIRRE CAMACHO ROBERT ANTONIO	2013016419
X9186616W	BENADDA MOKHTARIA	2013016483
Y0504469R	BINTESCU DORINA	2012016137
X9511441K	BOLDEA VIOREL VALERIAN	2012031748
X8911298V	BUCUR CRISTENEL	2010000343
70503406B	CASADO JIMENEZ JESUS	2004016861
X5299570W	CASTILLO OSORIO ANGEL ARMANDO	2013028959
04599794R	CEBRIAN RUIZ JAVIER	2012021014
X7221181D	CISAR OVIDIU IULIAN CIPR	2012029510
X5808451P	DAMIAN ION	2012021191
Y0264194F	DRIOUICH RACHID	2013025636
X6511115E	ECH CHARIF JAMAL	2007029455
X0882496D	EL MOKHTARI MOHAMMED	2010000038
35035564D	ESCUDERO AGUILAR JOSE MARIA	2011003750
04581651M	GARCIA LOPEZ NICOLAS	2012028443
50187644B	GOMEZ HERNANDEZ MARIA ANGELES	2012021570
04612224B	IRAOLA MORTE DANIEL	2010019595
77283861C	JIMENEZ ARCHILLA JOSE ANTONIO	2013043796
00699665M	LANILLOS SANCHEZ ANGEL ANDRES	2013021891
Y0023676T	LOAYZA LOAYZA FAUSTO XAVIER	2012008640
47055088D	LOPEZ PRIETO JOSE	2010016710
X7076312V	MAN LIANA	2011022407
X5985887E	NICOLE RUS	2012032796
X7921976V	PATRAS RAVECA	2012025729
X5238714G	PUTI IOANA ALINA	2012012816
46323314A	RUBIO UREÑA HERBUNDO JOSE	2013017198
05198412K	SERRANO MOYA ANGEL	2013036275
X6635142X	TAOUSSI HASSAN	2012014907
X9335077K	VARGA CRISTINA RODICA	2013012422
04612925E	VERDEJO MORENO JESUS ANGEL	2013016385

Los interesados citados, o sus representantes, deberán comparecer en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las oficinas del Organismo Autónomo, sitas en c/ Las Torres, nº 34 de esta capital, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la referida notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuenca, 27 de Marzo de 2.013

El Jefe de la Sección I

Fdo: Luis Alonso Aragón

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACION**ANUNCIO DE CITACION PARA COMPARECER**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar la Diligencia de Embargo de Pensiones a los sujetos pasivos de los expedientes relacionados a continuación:

Nif/Cif	Sujeto Pasivo	Nº Expediente
00494054Z	CANO FERNANDEZ MIRANDA CARLOS	2013038349
70488139Q	CEBRIAN INIESTA FRANCISCO	2012017004
70493817J	GABALDON FERNANDEZ ANTONIO	2013043667
04412283D	LOPEZ CASTILLEJO JULIAN	2013027445
70479850F	LOPEZ CASTILLEJOS JULIO	2013017959
01357382Z	MORAN GUIJARRO M JOSEFA	2012016693
04480390J	MUÑOZ CANO MARIANO	2012008168
51843281Q	PLIEGO ARCOS PEDRO	2012023862
22610365P	POVEDA ORTEGA ANGEL	2013001496
01809232Y	RAMIREZ CUBERO DANIEL	2013010520
24355245Q	RUBIO DE GARAY ISMAEL	2012009030

Los interesados citados, o sus representantes, deberán comparecer en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las oficinas del Organismo Autónomo, sitas en c/ Las Torres, nº 34 de esta capital, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la referida notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuenca, 28 de Marzo de 2.013

El Jefe de la Sección I

Fdo: Luis Alonso Aragón

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACION**ANUNCIO DE CITACION PARA COMPARECER**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, procedimiento y número de expediente se especifican a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NIF	N ° EXPEDIENTE
ANDUJAR PORTILLO JOSEFA (EXP. RODRIGUEZ BELMAR CESAR)	EMBARGO BIENES INMUEBLES		2007025855
AROCA SERRANO ESTEFANIA (EXP. SERRANO GRIMALDOS PILAR)	EMBARGO BIENES INMUEBLES	47082639Y	2013043751
AROCA SERRANO MARIA PILAR (EXP. SERRANO GRIMALDOS PILAR)	EMBARGO BIENES INMUEBLES	04558035X	2013043751
AROCA SERRANO RAQUEL (EXP. SERRANO GRIMALDOS PILAR)	EMBARGO BIENES INMUEBLES	47082031L	2013043751
AROCA SERRANO RUFINO (EXP. SERRANO GRIMALDOS PILAR)	EMBARGO BIENES INMUEBLES	47082640F	2013043751
ATIENZAR NAVARRO SERAPIO	NOTIFICACION HEREDEROS	21349289E	2007004706
BARRAGAN ROBLA MARIA DOLORES	EMBARGO BIENES INMUEBLES	21971409S	2012029501
BELINCHON ALENDE FERNANDO (EXP. ALUMINIOS Y CERRAJERIA GABALDON SL)	NOTIFICACION DEBITOS SOCIEDAD AL ADMINISTRADOR	04593054T	2010033060
BELINCHON ALENDE MARCO ANTONIO (EXP. ALUMINIOS Y CERRAJERIA GABALDON SL)	NOTIFICACION DEBITOS SOCIEDAD AL ADMINISTRADOR	70516833Y	2010033060
BENITEZ GOMEZ NURIA ESTHER (EXP. ENYRATRANSESCUDERO SL)	DERIVACION RESPONSABILIDAD ADMINISTRADOR	04592259X	2009007082
BISMARCK GUTENBERG MOSQUERA MERCHAN (EXP. ELITE C.B)	DECLARACION RESPONSABILIDAD COMUNEROS	X4107399J	2008027511
BOGDAN DANIEL BUNDA	EMBARGO SALARIOS	X07544643E	2012014102
COINTRA GODESIA SA (EXP. FONCLIMA VERA SLL)	EMBARGO BIENES INMUEBLES	A28821445	2010011835
COM. VECINOS "CALLEJON DEL ESPEJO 25"	PROVIDENCIA APREMIO	H16257768	2012021074
CONSTRUCCIONES HERMOSILLA 146 SL	EMBARGO BIENES INMUEBLES	B81704173	2013010088
COSO TORREMOCHA DIEGO (EXP. JAMONERIAS CONQUENSES SL)	DECLARACION RESPONSABILIDAD ADMINISTRADOR	04594431C	2009033460
COSO TORREMOCHA DIEGO (EXP. JAMONERIAS CONQUENSES SL)	DERIVACION RESPONSABILIDAD ADMINISTRADOR	04594431C	2009033460
DIGNA CORINA CUESTA LOFREDO	DECLARACION RESPONSABILIDAD COMUNEROS	X6105598H	2008027511
ESCUADERO LAPEÑA AURELIO (EXP. ENYRATRANSESCUDERO SL)	DERIVACION RESPONSABILIDAD ADMINISTRADOR	04581438E	2009007082
FERNANDEZ SEPULVEDA JAVIER (EXP. FERNANDEZ Y LOPEZ CB)	DERIVACION RESPONSABILIDAD ADMINISTRADOR	70513459J	2009020476

GABALDON POLO JOSE GABRIEL (EXP. ALUMINIOS Y CERRAJERIA GABALDON SL)	NOTIFICACION DEBITOS SOCIE- DAD AL ADMINISTRADOR	70516400X	2010033060
GALLEGO VILAR S.A. EXP. FONCLIMA VERA SLL)	EMBARGO BIENES INMUEBLES	A46023255	2010011835
GARALODE SLL	EMBARGO BIENES INMUEBLES	B16203473	2011021844
GARCIA MARTIN MARIA ELENA (EXP. FUENTEALBILLA BULEVAR SL)	DERIVACION RESPONSA- BILIDAD ADMINISTRADOR	44384265S	1997011039
GECОВI PROYECTOS INMOBILIARIOS SL	EMBARGO BIENES INMUEBLES	B16254484	2011021949
GESINCO PROMOCION DE INMUEBLES SL	EMBARGO BIENES INMUEBLES	B84465350	2009007649
GOMEZ CERRATO ROBERTO (EXP. ALUMINIOS Y CERRAJERIA GABALDON SL)	NOTIFICACION DEBITOS SOCIEDAD AL ADMINISTRADOR	76231362R	2010033060
GOMEZ MORANT MARIA DOLORES (EXP. GOMEZ SANCHO MARCIANO)	EMBARGO BIENES INMUEBLES	04481369A	2011000620
GOMEZ MUÑIZ DAVID (EXP. DELLYS IMPORT EXPORT SCL)	DERIVACION RESPONSA- BILIDAD ADMINISTRADOR	72059228K	2012031785
GOMEZ SANCHO MARCIANO	EMBARGO BIENES INMUEBLES	04349202V	2011000620
IGUAL RODRIGO ANGELA	EMBARGO BIENES INMUEBLES	38575297L	2012021748
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES EMIPOL SL (EXP. UTE-EMIPOL-INESMEC- CONST. PERONA HIGUERAS)	DERIVACION RESPONSABILIDAD	B13430020	2010032643
LOPEZ CAMPILLOS GERMAN (EXP. JOAQUIN LOPEZ MORENO SL)	DERIVACION RESPONSABILIDAD ADMINISTRADOR	04566574Q	2011034509
LOPEZ REGUEIRO CRISTINA (EXP. NUEVO MUELAS SL)	DERIVACION RESPONSABILIDAD ADMINISTRADOR	11857626E	2010012229
MELERO ROSELL SEBASTIAN	EMBARGO BIENES INMUEBLES	05158645K	2012019123
MORENO CICUENDEZ GEMMA (EXP. CICUENDEZ ALONSO GERTRUDIS)	DERIVACION RESPONSABILIDAD HEREDEROS	08999942L	2003013264
MORENO MARTINEZ MARIA DEL SEÑOR	EMBARGO SALARIOS	70516513P	2006027209
NASUF YUSUF SEUGIN	PROVIDENCIA APREMIO	X05482495P	2013004057
NAVARRO NAVARRO EMILIO (EXP. CARMEN NAVARRO NAVARRO)	DERIVACION RESPONSABILIDAD HEREDEROS	704903606K	2006020663
PAIAN COSTEL	EMBARGO VEHICULOS	X08658719R	2009007827
PRINVAR 2006 SL	EMBARGO BIENES INMUEBLES	B16251613	2011019659
PUESTO ULLOA JAIME	EMBARGO BIENES INMUEBLES	05256282T	2009007874
RODRIGUEZ BELMAR CESAR	EMBARGO BIENES INMUEBLES	19064939D	2007025855
TERRITORIAL DEL SUELO SL (EXP. MELERO ROSELL SEBASTIAN)	EMBARGO BIENES INMUEBLES	B02543791	2012019123
TIRADO CASTELLANOS DANIEL	EMBARGO PENSION	06258146F	2009034791
URBANA CAMPO DEL TURIA SL	PROVIDENCIA APREMIO	B96705942	2013017319
URBANA CUSTOM SL	EMBARGO BIENES INMUEBLES	B16238636	2012022933
VILLAREAL ARAGON CARMEN (EXP. VILLARREAL BALLESTEROS CANDIDO)	DERIVACION RESPONSABILIDAD HEREDEROS	70506073O	2008030305

VILLARREAL ARAGON DANIEL (EXP. VILLARREAL BALLESTEROS CANDIDO)	DERIVACION RESPONSABILIDAD HEREDEROS	04491662S	2008030305
VILLEGAS CASADO EUSTAQUIO	EMBARGO BIENES INMUEBLES	70486157N	2009014685
YUSUF MUDZHELYAN EFRAIM (EXP. YUSUF SEVGIN NASUF)	EMBARGO BIENES INMUEBLES	X07222196N	2013004057
YUSUF SEVGINNASUF	EMBARGO BIENES INMUEBLES	X05482495P	2013004057
ZARCO PARIS IGNACIO (EXP. ZARCO MORALES LUPICINIO)	DERIVACION RESPONSABILIDAD HEREDEROS	09022075A	2011012127

Los interesados citados, o sus representantes, deberán comparecer en el plazo de QUINCE DIAS, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las oficinas del Organismo Autónomo, sitas en C/ las Torres,34 de esta capital, de Lunes a Viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación de los citados actos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuenca a 2 de abril de 2014

EL JEFE DE LA SECCION 1ª

Fdo: Luis Alonso Aragón.

NÚM. 1428

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACION**ANUNCIO DE CITACION PARA COMPARECER**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, procedimiento y número de expediente se especifican a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PROCEDIMIENTO	Nº EXPEDIENTE
Mefont S.L. B16145997		Reposición de recibos en período voluntario	2014041852

Los interesados citados, o sus representantes, deberán comparecer en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las oficinas del Organismo Autónomo, sitas en c/ Las Torres, nº 34 de esta capital, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación de los citados actos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuenca, 3 de Abril de 2014

LA JEFE DE SERVICIO

Fdo: M^a Antonia López Requena

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACION

ANUNCIO DE CITACION PARA COMPARECER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar la Providencia de Apremio a los sujetos pasivos de los expedientes relacionados a continuación:

Nif/Cif	Sujeto Pasivo	Nº Expediente
X9970394D	ABABEI RADU	2014008357
04582828D	ABALOS GOMEZ JOSE VICENTE	2014023546
X2741416T	ABDELGHANI LAMHAMDI	2014041218
X9222049S	ABDELMOUTALIB SKANDER	2014041587
04623673Y	ABOU EL AICH ASSAOUCI MOHAMED	2014026861
X9993961R	ACUÑA AQUINO EMMANUEL DAVID	2014041316
X4007991B	ANI NICULAI	2014026946
Y1386504D	ANTON REMUS	2014041321
06234700K	APARICIO SESMERO FRANCISCO JAVIER	2014041322
X9140301D	ARISTICA PERCA	2014041325
X9012268V	ARMEANU IONUT CHILIBAR	2014010630
73648089L	ARRIBAS ORTIZ DIONISIO	2014041327
X4925369B	ASHRAF SHAHID	2014041329
X7246530N	BAIARAM ANGHEL	2014023702
X9734099Q	BAIARAM TOMIS VITEAZU	2014041330
X4163559F	BALUTA FLORIN	2014027029
X6748509X	BARTOS CALIN	2014035968
02702805Y	BEAS PEREZ DE TUDELA VICENTE JOSE LUIS	2014023721
X4064018X	BEJENARU IOAN	2014041595
04472299H	BELLO FALCON HORTENSIA	2013034086
X9186616W	BENADDA MOKHTARIA	2014015402
X9733446F	BERENDEA MARIUS ALIN	2014041336
X7609226K	BERGHEAUA CONSTANTIN	2014023730
B59412189	BEST MOTORS S.L	2014041338
X7913042F	BLANA CLAUDIU MIREL	2014023738
X7239693Y	BOCA FLORIN	2014024142
X6829829W	BOGDAN DUMITRU CIPRIAN	2014041342
29177125S	BONILLA LACASA FRANCISCO JAVIER	2014041343
22613275C	BORREGO CHAPARRO FRANCISCO	2013004772
X7969444J	BOULAKHRIF EL HASSAN	2014027128
X6064803W	BRAVO VASCONCELLOS EDINSON GUILLERMO	2014041344
X8194162K	BRUJ VERONICA ANDREEA	2014027145
X5511883W	BRUJBAN TRAIAN IOAN	2014041346
70519650V	BUENO GARCIA LUIS DANIEL	2014015432
04598218N	CALDERON HEREDIA M GEMA	2014027202
03129862E	CANO ALONSO LUIS	2014041349
36494203B	CANO OVEJERO ANTONIO	2014041350
04629733V	CASTILLO CEBALLOS LUIS ORLANDO	2014027303

04584024D	CATALA RUBIO MANUEL	2014041356
04443360J	CAURIN MUÑOZ CLORINDO	2013003632
04833431G	CERRILLO SERRANO PILAR	2013003581
X9734573F	CHIRITA SARA NARCISA	2014041359
X9252293Z	CHIS IONUT MARIUS	2014041360
18342621Y	CLEMENTE LORENTE PEDRO	2014041362
X8770029Z	COCOSATU PETRICA	2014023939
Y1220062H	COLILIE IONEL	2014027385
A46079042	CONSTRUCCIONES ZAVAL	2013016579
04482513C	CONTRERAS HERNAIZ ACACIO	2014041365
73734029P	CONTRERAS TORRES JOSE	2013039695
X8507243A	CORCOVEANU PETRE	2014041366
X9495825E	COSTICA SALI	2014041367
Y1828813M	COSTIN GHEORGHITA	2014041368
19425151H	CUELLAR BARRIGA JOSE ALFONSO	2014041241
Y0823468J	CURTE DANIEL ION	2014041376
X1289599N	DA SILVA MOACIR ADRIANO	2014041377
Y0027403R	DAICIU VASILE	2014041378
X9562815J	DAN FLORIN STEFAN	2014021483
70492644J	DELGADO LOPEZ LAZARO GUILLERMO	2014005662
X7803259A	DEMIR MINEL	2014041380
Y1120495H	DOMINICA NICOLAE	2014041383
X3198582H	DOVA SPIREA	2014041221
X8536804D	DRAGOMIR ERICA LUCIA	2014041384
X9346543X	DRAGOMIR NARCISA AURELIA	2014014786
X6783390T	DRAGUSIN POLITARU CEZAR	2014041222
X9501884D	DUMITRASCU VASILICA ALINA	2014041386
X9927922H	DURAC LEONARD	2014041387
Y2068632A	DURAC MARIAN	2014041388
X8854377K	DURAC SILVIA ROMANA	2014041389
B02529816	ESTRUCTURAS FENCOVI S.L	2014041392
X9404856H	FAUR CALIN HORATIU	2014041393
05167797L	FERNANDEZ BONILLO AURELIO	2014041394
51567288T	FERNANDEZ MOTA ARTURO	2014041615
X8532255Z	FERREIRA ELIZECHE ANDREA MIRELLA.	2014041396
X8542488N	FIERARU MARIAN	2014024140
Y0136051C	GAMATICA LEONAS	2014041400
B82479460	GARABA ESTUDIO DE ARQUITECTURA SL	2014024181
02571811C	GARCIA DIAZ WILMER ARTURO	2014041617
04571958H	GARCIA FERNANDEZ DAVID	2014015664
00133550N	GARCIA GONZALEZ MIGUEL	2014026487
04635334Y	GARCIA GUIJARRO JONATHAN	2014041619
70517567G	GARCIA ORTEGA JULIAN	2014027917
02027458P	GARROTE BENAVENTE MIGUEL ANGEL	2014041404
X9095148M	GERGELY BALLA	2014041405
04604226V	GIRON TORNERO JULIAN	2014024277

X9691790G	GISCAN PETRE	2014041411
X4337585S	GOGU FLORENTINA	2014041412
04639515R	GOMEZ AYALA MARGARITA ELENA	2014028004
04483408H	GOMEZ LOPEZ DOMINGO	2013021172
04608631Y	GOMEZ LORA MAYRA ALTAGRACI	2013034345
44851560L	GOMEZ MORENO SUSANA	2014015720
04587351R	GOMEZ ZORI ISIDORA	2014017624
04628345D	GONZALEZ FERNANDEZ ENRIQUE	2014041138
08951815P	GONZALEZ GARCIA MANUEL	2014041625
52721347B	GONZALEZ GONZALEZ NICANOR	2014028066
04594375X	GONZALEZ GONZALEZ PEDRO	2014041629
X3118800T	GONZALEZ VANEGAS MABELLY	2014024296
X6389296B	GRAUR MIHAELA IONELA	2014041256
20251625X	GUIJARRO MORALES MARIA ISABEL	2014028118
52374054H	GUTIERREZ GARCIA JORGE	2014028122
48150259N	HERNANDEZ GARCIA NARCISO	2014041418
04546576M	HERRAIZ VILLAR DEL SAZ MARCOS	2013025979
04565488B	HERRERA LOPEZ ANTONIO	2014041257
X9909494J	HRESCU GHEORGHE	2014000559
Y0805932A	IAUAI DARIUS IOAN	2014041424
X9635431H	IBRAHIM BENABED	2014041425
X5896533T	ILIE DORINA VALENTINA	2014005717
X8023723N	ION NEACSU	2014041291
X0795343A	IONEL DURAC	2014041430
X9431699C	IONUT PERCA	2014041431
X8784139W	IOSUF ANDREI TOTH	2014041432
Y0550806Q	IVANOV YORDANOV ORLIN	2014010917
X7912927F	JANCU MARCEL	2014041434
X8878980Z	LACATUS MATEI SERBAN	2014011271
04518388S	LASERNA BUEDO MARINO	2014041438
X8740135C	LENUTA MARINELA GEORGITA	2014041638
77151853D	LOBO MEJIVAR RONY LEONARDO	2014041639
01396249B	LORIENTE MARTINEZ CONSUELO	2014028413
04555619D	LOZANO CASTELLOTE PEDRO MIGUEL	2014028417
X9142989Y	MADALIN CRACIUN	2014041446
X5223228C	MALKI NOUREDDINE	2013044149
04616120C	MARCHANTE PATIÑO YOLANDA	2014000596
Y1929619W	MARCU MARINICA	2014041449
51078709X	MARTINEZ GOMEZ ESTELA	2014041652
22654941X	MARTINEZ MUÑOZ JUAN	2014041453
06273404Q	MAYARIN MUÑOZ ANTONIO	2014015022
49209314D	MESAS CABRERA ALEJANDRO	2014024788
X8558600R	MHANDI NOUREDDINE	2014041465
X8335538Q	MIREA FLORENTIN VALI	2014041467
X7356101B	MIREA PAUL	2014041468
X5586871X	MITRICA AUREL	2014041469

X8763855G	MITRICA REMUS	2014041470
X9250312B	MOCANU MARIUS	2014041471
B16243081	MODEL PROMOCIONES Y OBRAS SL	2013018143
Y1390018G	MOLDOVAN FLORIN COSTEL	2014041473
X4081428D	MOLINA TAPIA SERGIO RODOLFO	2014034319
24327595N	MONTERO BUEDO MARIA LOURDES	2014041477
04568192R	MONTESINOS LUCAS PETRA	2014041479
04582599X	MORENO RICOTE FRANCISCO JAVIER	2014041658
05096775K	MORENO VARGAS MANUEL	2014041586
03738123W	MORENO VERMENOUEZ JOSE LUIS	2014041297
70349644G	MOTA TORRES MARIA GEMA	2013044266
02864058Y	MOTO MENDOZA MIGUEL	2013043211
04606778Q	MUÑOZ CASTELLANOS AMAYA	2014002740
Y0865502A	MURARU APETREI MIHAI GEORGE	2014024994
X7326015D	MUSTAFA DANIEL	2014024996
Y0154517V	MUSTAFA GHITA	2014041492
X9663439N	MUSTAFA NINA	2014041493
X5558293K	MUTI DOINITA JENA	2014041494
X5605739H	MUTRESCU VIORICA	2014009357
53355767E	NAVARRO BUENO MIGUEL ANGEL	2014041270
04550063L	NAVARRO SAIZ VIRGILIO	2014016069
X8761523H	NECULA FLORIN	2014013505
Y0220361N	NEGREA RADU MIHAI	2014041497
X9076745W	NICOLAE MUSTAFA	2014041499
X9448234H	NUÑEZ GUMERSINDO	2014041502
X9330602P	NUSICA MARIUS	2014041500
X9485436Y	NUSICA SILVIU	2014041501
B97456180	OBRAS Y SERVICIOS CARLOS D	2014041503
19893467P	OLIVARES REDONDO AMPARO	2013017758
04627892Q	OSA GARCIA JORGE	2014041299
04600963C	OSSA SANZ JOSE LUIS DE LA	2014041664
73772217Q	PALAU DELEGIDO JOSE LUIS	2014041507
X7961056C	PANAITE GEHORGHE	2014041508
Y1772018C	PANAITE GHIOCEL	2014041509
Y0746061R	PANIAGUA GIMENEZ LIZ CARINA	2014041511
X5543721P	PARNIC GHEORGHE MARIUS	2014011167
X6839138L	PARNICA CHEORGHE	2014041512
22696251N	PASTOR ANTON REMEDIOS	2013027696
Y0749332Y	PATRU VERGIL FLORIN	2014041514
11798447E	PAVON SOBRINO CELSO	2014029016
X9817538B	PERCA NINA	2014041516
X9353947P	PEREIRA ALVES SINTIA	2014041273
01060306Y	PEREZ ALONSO PEDRO	2014041301
48290494Q	PEREZ ESCRIVA BEGOÑA	2014041518
04348015A	PEREZ JODAR FERNANDO	2014041227
B84615228	PETALUMA VILLAGE S.L	2014041519

X5577170S	PETKOV PETAR GEORGIEV	2014041520
X8074106W	PIRLOG RODICA MIHAELA	2014011194
Y1152129G	PRESURA VIOREL	2014041523
B85312676	PRIOR REGISTRAL S.L.	2014041672
X6067718L	PRODAN ION	2014029137
V00095571S	PRUTEANU MIHAELA	2014041674
23015248E	QUESADA PEREZ DAVID	2014025251
Y0088448G	RACEALA TITI	2014041527
X6656352Z	RACEAN LUCIAN ILIE	2014041528
X9252763R	RADULESCU LUMINITA	2014025266
Y0318024V	RAMADAN LEONARD	2014041532
X6275770J	RAPANU PETRICA	2014041533
04568077R	REDONDO DE LA CRUZ JOSE	2014025292
Y1207090H	REMUS IORDAN	2014041539
X9670909F	REMUS ZAMFIR	2014041541
47918849M	RIPOLL SUBRE NICASI	2014041543
X8413024S	ROBINSON ZAMFIR	2014041545
42106572N	RODRIGUEZ SAEZ ANASTASIA	2014029282
04379559Z	ROZALEN PLAZA TORCUATA	2013039525
05944185L	RUEDA CASTAÑEDA ANA MARIA	2013003740
X8295483G	RUOTARU FLORENTINA	2014006212
V16030736	S.A.T. LA VIZCONDESA	2013030783
B13531090	S.P. CONSULTORIA INTEGRADA S.L.	2014041680
52658109T	SANABRIA BORRULL ISRAEL	2014041553
50978875L	SANCHEZ MAYORAL JOSE FELIX	2014041682
19113194X	SANCHIS PEREZ MERCEDES	2014041683
B61079984	SANTANDER BALMES S.L	2014041555
70518678B	SANTIAGO VARGAS MARIA DOLORES	2014019544
04458528R	SANZ SANZ ASCENSION	2013002183
X7587169K	SAVA CATALIN ADRIAN	2014041556
X03402517N	SAVCHUK MARTA	2014041685
B16208670	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS INIESTA S L	2013012350
X9003603T	SICLOVAN CIPRIAN FLORIN	2014011283
X8035800Z	TAHIRI AZIZ	2014019588
00801316L	TRINIDAD QUIROS JOSE	2013003560
X8636941G	TRUSCA ALEXANDRA DANIELA	2014041564
X8415765L	TRUSCA MONICA	2014041565
X8637427F	TRUSCA SEPTMIU AUREL	2014041566
X9074775X	TRUSCAI DAN SERGIU	2014041567
52107670C	UTRILLA FERNANDEZ MARCOTE VENANCIO LUIS	2014041568
50682015C	VALENCIANO VALENCIANO TOMAS	2014041692
X8889598Y	VASILE PETRE	2014025612
Y0483148R	VIEIRA SERRANO NAIRA APARECIDA	2014029744
06202775C	VILLAESCUSA CANO ANGEL	2014041569
X7692366Q	VIOREL VASILE MEMET	2014041573
X9605247X	ZAMFIR ANDREI	2014041577

X9006269K	ZAMFIR FLORIN	2014025649
X7817481B	ZAMFIR IULIAN	2014025650
Y0746546A	ZAMFIR SABINA	2014041581

Los interesados citados, o sus representantes, deberán comparecer en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las oficinas del Organismo Autónomo, sitas en calle Las Torres, número 34 de esta capital, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación de los citados actos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuenca, 3 de Abril de 2014.

La Jefe de Servicio,

Fdo.: María Antonia López Requena.

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN**ANUNCIO**

Por DECRETO OBRAS-00516 de fecha 3 de abril de 2.014, se ha dispuesto la designación de D^a Ángela Calvo Martínez, funcionaria de carrera de esta Diputación Provincial, que ocupa en la actualidad el puesto de trabajo de Jefe de Negociado en la Sección de Contratación del Servicio de Planificación y Contratación perteneciente al Área de Fomento, como Secretaria suplente de las Mesas de contratación que asistirán al órgano de contratación para la valoración de las ofertas en las licitaciones: 1) de los procedimientos abiertos con varios criterios de adjudicación de los contratos de obra correspondientes a las actuaciones N^o 22, 31, 20 y 10 (VILLAESCUSA DE HARO, VALERIA, UÑA Y HUETE), 2) de los procedimientos abiertos con varios criterios de adjudicación de los contratos de obra correspondientes a las actuaciones N^o 27, 30 y 25 (ERCÁVICA, SEGÓBRIGA Y VILLAR DEL HUMO); y 3) de los procedimientos abiertos con varios criterios de adjudicación de los contratos de obra correspondientes a las actuaciones N^o 1, 3, 4, 9, 12, 24, y 7 (ALARCÓN, ALBENDEA, BELMONTE, ENGUÍDANOS, INIESTA, VILLANUEVA DE LA JARA Y CARBONERAS DE GUADAZAÓN), incluidas en el Proyecto PLAMIT-CUENCA, "Plan de Mejora de Infraestructuras de la Provincia de Cuenca".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cuenca, a 4 de abril de 2014.

Fdo. Francisco Javier Parrilla Moreno.

ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, ha dictado resolución número AJURI-00108-2014, de fecha 3 de abril, por la que dispone la aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la siguiente Convocatoria:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO CONTRA LA LEGIONELOSIS Y CONTROL DE PLAGAS (DDD) EN LAS PISCINAS DESCUBIERTAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA.1.- **NORMATIVA APLICABLE**

Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria, se regirán por las bases reguladoras aprobadas por la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones en sesión plenaria de fecha 24 de octubre de 2012 y publicada en el B.O.P. n.º 147 el 19 de diciembre de 2012, con las modificaciones aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 19 de diciembre de 2013, y por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Dado que la prestación del servicio se llevará a cabo mediante la correspondiente normativa sobre contratación por parte de la Diputación Provincial, la subvención será en especie.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se concederán mediante concurrencia competitiva y se otorgarán con arreglo a los siguientes principios:

1. Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
3. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2.- **MOTIVACIÓN**

La Diputación Provincial de Cuenca es consciente de la obligación por parte de las Entidades Locales de la provincia de proteger la salud de la población, con la identificación, evaluación, gestión y la comunicación de los riesgos para la salud que puedan derivarse de los condicionantes ambientales.

Entre ellos, se encuentra el cumplimiento de la normativa estatal y autonómica que regula el funcionamiento de las piscinas de carácter público, en el que se describen los criterios sanitarios básicos y mínimos de la normativa de piscinas, dada la importancia que supone el uso de estas piscinas para la salud humana.

Por otra parte, es competencia de las Diputaciones provinciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, a cuyos efectos, podrán cooperar con cargo a sus fondos propios en la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, entre los que se encuentra la protección de la salubridad pública.

3.- **OBJETIVO Y FINALIDAD**

El objetivo de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones en especie, dentro del marco de la cooperación de la Diputación Provincial con las Entidades Locales de la provincia, para la prestación del servicio de tratamiento contra la legionelosis y control de plagas (DDD) en las piscinas descubiertas de uso público y titularidad municipal.

La Diputación Provincial de Cuenca realizará la prestación del servicio mediante contratación con una empresa externa debidamente acreditada y autorizada para el ejercicio de dicha actividad. A tal efecto, las Entidades Locales beneficiarias deberán prestar apoyo y facilitar a los Servicios Técnicos provinciales o a los técnicos de la empresa que a tal efecto contrate esta Diputación, cuanta colaboración sea precisa para la adecuada y óptima prestación del servicio.

4.- **BENEFICIARIOS**

Podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades Locales de la provincia.

No podrán tener la consideración de beneficiarios las personas o entidades en la que concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Asimismo, los beneficiarios deberán someterse al seguimiento que sobre la realización de las actuaciones se lleve a cabo por parte del Servicio de Asistencia Técnica al Municipio de la Diputación Provincial, así como aquellas de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de Fondos de la Diputación.

5.- PRESUPUESTO

El presupuesto de la convocatoria para financiar la prestación del servicio de tratamiento contra la legionelosis y control de plagas (DDD) en las piscinas descubiertas de uso público y titularidad municipal es de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 318 313 2260823 denominada ACTUACIONES SANITARIAS PISCINAS, del presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para el año 2014, a través de un contrato administrativo de prestación de servicios.

6.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1.- Las solicitudes deberán formularse ajustadas al modelo anexo I a la presente convocatoria.

A la citada solicitud, deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) Relación de las instalaciones y dependencias para los que se solicita la prestación del servicio.
- b) Certificación acreditativa de la titularidad y disponibilidad de los bienes para los que se solicita la prestación del servicio.
- c) Certificación del acuerdo por el que se asume el compromiso de prestar la colaboración necesaria a la empresa contratada por la Diputación o a los servicios técnicos provinciales, con el fin de conseguir la más adecuada prestación del servicio, en los días, horas y en la forma que comporten el mínimo riesgo y molestias para las personas y la máxima eficacia en el tratamiento.

2.- Las solicitudes deberán ir dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, pudiendo presentarse en el Registro del Servicio de Asistencia Técnica al Municipio (Edificio Casa Cuna, calle Colón, nº 4), en el Registro General o en cualquier otro registro de la Diputación de lunes a viernes y de nueve a catorce horas, como por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación comenzará a contar desde el siguiente día a aquél en el que aparezca publicada la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el plazo de presentación el 24 de abril de 2014.

7.- CRITERIOS DE VALORACION Y CONCESION.

La convocatoria es de concurrencia competitiva por lo que se fijará un orden de prelación en las solicitudes presentadas.

En el supuesto de agotamiento del presupuesto de la convocatoria para la prestación del servicio y no exista crédito suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, se establecerá como criterio de concesión de la subvención la población de las entidades solicitantes, dando prioridad a las que tengan menor población.

8.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción de la Convocatoria será realizada por el Jefe del Servicio de Asistencia Técnica al Municipio de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca o funcionario/a que le sustituya.

Se constituirá una Comisión de valoración integrada por el Jefe de Servicio de Asistencia Técnica al Municipio y un técnico, ejerciendo la Presidencia el Diputado de Asistencia Técnica al Municipio, actuando como secretario@ un funcionari@ del Servicio de Asistencia Técnica al Municipio.

La Comisión valorará las solicitudes recibidas en tiempo y forma, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria, procediendo a la emisión del correspondiente informe, en el que conste la propuesta de concesión y denegación de las solicitudes, de forma motivada.

Una vez despachados los trámites oportunos, el Servicio de Asistencia Técnica al Municipio elevará propuesta de resolución al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o, en su caso, Diputado en quien delegue.

9.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La resolución sobre la concesión de la subvención en especie será dictada, a la vista de las solicitudes presentadas y propuesta realizada por el Servicio de Asistencia Técnica al Municipio, en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

La subvención no será compatible con otras subvenciones destinadas al mismo objeto de prestación del servicio de tratamiento contra la legionelosis y control de plagas (DDD) en las piscinas descubiertas de uso público y titularidad municipal.

10.- JUSTIFICACIÓN

Dado el carácter de subvención en especie, la justificación se llevará a cabo mediante una cuenta justificativa específica que contendrá:

- 1.- Informe del Jefe del Servicio de Asistencia Técnica al Municipio o funcionari@ que le sustituya, sobre adecuación de los servicios prestados.
- 2.- Memoria de los servicios prestados en las Entidades Locales con las fechas y observaciones.
- 3.- Las Entidades Locales, una vez prestado el servicio, deberán entregar a la empresa adjudicataria un justificante, debidamente firmado por persona autorizada, y sellado, por el servicio prestado, debiendo dicha empresa entregarlo en el Servicio de Asistencia Técnica al Municipio junto a las facturas y el resto de documentación exigida, y siempre antes de 2 meses desde la fecha de prestación del servicio.
- 4.- Fotocopia de las facturas emitidas por la empresa adjudicataria del servicio.

Las facturas deben contener, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Emisión a la Diputación Provincial de Cuenca C/ Aguirre,1, 16002 de Cuenca, CIF: P1600000B
- b) Identificación del proveedor: nombre, dirección, CIF
- c) Número de factura, lugar y fecha de emisión.
- d) Descripción de las Entidades Locales en los que se hayan ejecutado los trabajos, con sus justificantes correspondientes.
- e) Importe total de la factura en la que se indique: importe del servicio, IVA y el importe total.
- f) Firma del proveedor.

El Servicio de Asistencia Técnica al Municipio remitirá cada 6 meses la cuenta justificativa a la Intervención de la Diputación Provincial para su posterior fiscalización y siempre antes del 31 de diciembre de 2015.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse producido la misma, por causa de falta de entrega de los justificantes del beneficiario, se le requerirá éste para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada la documentación justificativa en los términos establecidos en la presente convocatoria.

11.- FORMA Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

La Diputación provincial efectuará el pago de la subvención en especie mediante el pago de las facturas que presenten los adjudicatarios del contrato del servicio de tratamiento contra la legionelosis y control de plagas (DDD) en las piscinas descubiertas de uso público y titularidad municipal.

12.- RECURSOS

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Cuenca en el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
C U E N C A

INSTANCIA DE SOLICITUD (ANEXO I)

Datos de identificación de la subvención

ÁREA O SERVICIO GESTOR:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

Proyecto o actividad a subvencionar:

SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO CONTRA LA LEGIONELOSIS Y CONTROL DE PLAGAS (DDD) EN LAS PISCINAS DESCUBIERTAS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Importe solicitado:

Importe presupuesto:

Convocatoria:

Nº BOP

Fecha BOP

Datos de identificación del beneficiario

NOMBRE Y APELLIDOS

NIF / CIF

Dirección:

Municipio/Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

Cargo o representación:

Dirección:

Municipio/Provincia:

Dirección a efectos de notificaciones:

Municipio/Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

Relación de documentos aportados por el beneficiario

Fotocopia del NIF / CIF del beneficiario. En el caso de nuevos beneficiarios

Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del proyecto o actividad.

Autorizo a la Diputación Provincial de Cuenca a consultar mis bases de datos a los efectos de acreditar el de estar al corriente de mis obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.

Documentación que ha de adjuntarse a la solicitud:

a) Relación de las instalaciones y dependencias para los que se solicita la prestación del servicio.

b) Certificación acreditativa de la titularidad y disponibilidad de los bienes para los que se solicita la prestación del servicio.

c) Certificación del acuerdo o resolución por el que se asume el compromiso de prestar la colaboración necesaria a la empresa contratada por la Diputación o a los servicios técnicos provinciales, con el fin de conseguir la más adecuada prestación del servicio, en los días, horas y en la forma que comporten el mínimo riesgo y molestias para las personas y la máxima eficacia en el tratamiento.

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Cuenca o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

En _____, a _____ de _____ 201__.

(Firma)

Fdo.:

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

NÚM. 1416

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ANUNCIO

RAMON HERRERO SANCHEZ.

C/ PASEO DEL PINAR, W . 2, 5º-8

16.003 - CUENCA

Asunto: Responsabilidad Empresarial

RESOLUCIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Examinada la documentación referente al asunto de que se trata, y en atención a los siguientes:

HECHOS

1º.- Con fecha 5 de marzo de 2014, se le notificó la posible responsabilidad empresarial respecto a D. MAURICIO NICOLAS ALPERTE. con D.N.I./N.I.E. X9693417-K, beneficiario de prestaciones por desempleo por el cese en esa empresa, existiendo un descubierto en la cotización por desempleo en el periodo: 12/11/2012 a 15/07/2013 (Sentencia número 127/2013, numero de Autos 1640/2012 y Auto de ejecución de titulas judiciales 183/2013 del Juzgado de lo Social numero uno de Cuenca).

2º.- En dicha notificación se le concedía el plazo de 10 días para que formulara las alegaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en la letra b) del N° 1 del arto. 32 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

3º.- Que no ha efectuado alegaciones a la comunicación inicial.

4º.- Ello supone una responsabilidad de esa empresa por una cuantía de 8.771,76 euros. por el reconocimiento de una prestación por desempleo, cuyo titular es el/la mencionado/a trabajador/a, y que asciende a una cuantía de 8.771,76 euros, correspondientes a un periodo de 360 días, comprendido entre 16/07/2013 a 15/07/2014, todo ello de acuerdo con el arto. 220 del Texto Refundido de la General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (B.O.E. N° 154, de 29-06-94). Si esta de acuerdo con la presente notificación, podrá ingresar la cantidad señalada en la cuenta de recursos diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en BANKIA, ES79 2038 4423 78 6000241483, comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, mediante el correspondiente justificante.

A los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 226 y 227 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal - INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

2. El artículo 230 e) del Texto Refundido citado establece la obligación del empresario de abonar al Servicio Público de Empleo Estatal las prestaciones satisfechas por éste a los trabajadores en virtud de lo previsto en el artículo 220 de la LGSS cuando la empresa hubiese sido declarada responsable de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial.

RESUELVE

Reconocer la responsabilidad empresarial de esa empresa, por lo que se le comunica que, en aplicación de la letra e), del nº I. del arto. 32 del Real Decreto 625/1985 deberá en el plazo de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, ingresar la cantidad citada (8.771,76 €), Y .comunicar tal ingreso a la Dirección Provincial del SPEE mediante el correspondiente justificante.

Transcurrido este plazo sin que haya efectuado la liquidación de la deuda se emitira la correspondiente certificación de descubierto, con lo que se iniciará la vía de apremio.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeu-

dada se incrementará de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con un recordó del 20 % a partir del primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, siendo el total de la deuda de 10.526,11 euros.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/ 1995. de 7 de abril.

Cuenca, 19 de marzo de 2014.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.

Javier Ruiz Rincón.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CUENCA

ANUNCIO

D. FERNANDO ARAGON CORREDOR, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Cuenca,

CERTIFICO: Que en sesión celebrada en el día de hoy con motivo de la celebración de Elecciones al Parlamento Europeo, convocadas por Real Decreto 213/2014, de 31 de Marzo, ha quedado constituida tras el nombramiento de Presidente de la misma, la Junta Electoral Provincial de Cuenca, con los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla, Presidente de la Audiencia Provincial.

VOCALES JUDICIALES: Ilmo. Sr. D. José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado de la Audiencia Provincial.

Ilma. Sra. D^a. María Victoria Orea Albares, Magistrada de la Audiencia Provincial.

SECRETARIO: D. Fernando Aragón Corredor, Secretario de la Audiencia Provincial de Cuenca.

Y para que conste y poner en conocimiento de electores y público en general, expido el presente en Cuenca a 4 de Abril de 2014.

EL PRESIDENTE

Fdo. José Eduardo Martínez Mediavilla

EL SECRETARIO

Fdo. Fernando Aragón Corredor

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOTILLA DEL PALANCAR

ANUNCIO

ELECCIONES EUROPEAS 2014

ACTA NÚMERO UNO

En Motilla del Palancar a cuatro de abril de dos mil catorce.

Con esta fecha, en los locales de esta Secretaria a mi cargo, se reúnen los vocales Judiciales de esta Junta Electoral de Zona de Cuenca, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14.1 de La Vigente Ley Electoral, estando presentes a tal fin los Ilmos. Sres. Jueces de los Juzgados número 1 y 2 de esta localidad y el Juez de Paz de Villanueva de la Jara.

Reunidos a tal efecto, y dada cuenta por mi, la Secretaria de esta Junta Electoral de Zona de los antecedentes obrantes en esta Secretaria, así como del Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo de Ministerio de la Presidencia, publicado en del B.O.E nº 79, de 1 de abril de 2014 relativo a la Convocatoria de elecciones diputados al Parlamento para el 25 de Mayo de 2014, y tras quedar enterados los integrantes de esta Junta Electoral del contenido de dicho Decreto, así como de no formularse en esta acto con ninguno de los Vocales Judiciales comunicación alguna con referencia lo prevenido en el artículo 14.2 de la repetida Ley Electoral, tras la oportuna deliberación entre los referidos Vocales y votación subsiguiente para la elección de Presidente de esta Junta la misma queda constituida inicialmente en la siguiente forma:

PRESIDENTE; D^a LORENA AFRICA SANCHEZ CASANOVA , Ilma Sra Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° DOS de Motilla del Palancar.

VOCALES JUDICIALES; D^a MARIA MILAGROS GARCIA MARUGÁN, Juez Sustituta desempeñando con efectividad, por vacante, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Motilla del Palancar y D. CEFERINO PLAZA MARTINEZ, Juez de Paz de Casasimarro.

SECRETARIO; D^a CAROLINA VARAS GARCÍA, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° Uno de Motilla del Palancar.

IGUALMENTE ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS;

PRIMERO; La inserción conforme previene el art. 14.3 de dicha constitución inicial de esta Junta Electoral en el oportuno BO de la Provincia de Cuenca.

SEGUNDO; Librar Oficio al Excmo Subdelegado del Gobierno de la Provincia de Cuenca, interesando remita a esta Junta Electoral ejemplar del BO. De la Provincia en el que aparezcan publicados el número, límites de las Secciones, Locales y Mesas electorales.

TERCERO; Facultar al Sr. presidente para la recepción del oportuno material que se reciba en esta Junta Electoral de Zona.

CUARTO; Finalmente, y con carácter general se adoptó el acuerdo de abrir el necesario expediente correspondiente al Proceso Electoral e curso y legajo necesario para la llevanza del mismo.

Con lo cual, se dio por finalizada la presente, que leída es encontrada conforme por los asistentes, que la firman, doy fe.

LA PRESIDENTA

VOCALES;

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CUENCA

ANUNCIO

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014.

DÑA.MARTA MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CUENCA.

CERTIFICO: Que en Sesión ordinaria del día de hoy, con motivo de la celebración de Elecciones al Parlamento Europeo, convocadas por Real Decreto 213/2014 de 31 de Marzo, publicado en el B.O.E. número 79 de 1 de Abril último, esta Junta electoral de Zona de Cuenca ha quedado inicialmente constituida por los miembros que a continuación se dicen, todo ello a tenor de lo prevenido en los artículos 14.1 y concordantes de la vigente Ley Electoral General:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. GONZALO CRIADO DEL REY TREMPs, Magistrado Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 1 de Cuenca.

VOCALES JUDICIALES: Ilma. Sra. D^a. MARIA SONSOLES JIMENO GUTIERREZ, Magistrada Juez del Juzgado de lo Penal nº 2 de Cuenca y D. JAVIER MARTIN MESONERO, Magistrado Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 4 de Cuenca.

SECRETARIO: Il^{tre}. Sra. Dña. MARTA MARIA MARTINEZ GONZALEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción nº 3 de Cuenca.

Y para que conste y poner en conocimiento del público, se expide el presente en Cuenca, a cuatro de abril dos mil catorce.

EL PRESIDENTE,

GONZALO CRIADO DEL REY TREMPs

LA SECRETARIA DE LA J.E.Z.

MARTA MARIA MARTINEZ GONZALEZ

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN CLEMENTE

ANUNCIO

ELECCIONES EUROPEAS 2014

D^a. MIRIAM VALDEVIRA GARCIA, Secretario de la Junta Electoral de Zona de San Clemente (Cuenca).-

CERTIFICO: Que, en la Sesión del día de la fecha, ha quedado constituida INICIALMENTE esta Junta Electoral de Zona, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/85 del Regimen Electoral General, y con el despacho telegráfico recibido del Excmo. Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha de Albacete, de la forma siguiente:

PRESIDENTE: D^a. AMPARO-MARIA RUIZ MUELA.

VOCAL.....: D^a. CRISTINA GALVE CALVO.

VOCAL.....: D. JOSE-ANTONIO BENITEZ PEREZ.

SECRETARIO: D^a. MIRIAM VALDEVIRA GARCIA.

En la Villa de San Clemente, a cuatro de Abril de dos mil catorce.-

El Presidente de la J.E.Z.,

D^a. AMPARO-MARIA RUIZ MUELA.

El Secretario,

D^a. MIRIAM VALDEVIRA GARCIA.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TARANCÓN

ANUNCIO

ELECCIONES EUROPEAS 2014

DOÑA MARTA MORENO SEGOVIA, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TARANCÓN (CUENCA).

Por el presente HAGO SABER: Que con fecha 4 de abril de 2014, con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo, convocadas por Decreto 213/2014 de 31 de marzo, esta Junta Electoral de Zona de Tarancón (Cuenca), ha quedado inicialmente constituida por los miembros que a continuación se dicen, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General:

Presidente: DOÑA MARTA MORENO SEGOVIA, Juez de apoyo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Tarancón (Cuenca).

Vocal Judicial: DOÑA MARIA MERCEDES CERNUDA NAVARRO, Ilustrísima Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Tarancón (Cuenca).

Vocal Judicial: DOÑA TRINIDAD FERNANDEZ MORENO, Juez de Paz de Belmonte (Cuenca).

Secretario: DON SERGIO JULIAN FAJARDO CASTAÑO, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Tarancón (Cuenca).

Tarancón, a 4 de abril de 2014

EL PRESIDENTE,

DOÑA MARTA MORENO SEGOVIA.

EL SECRETARIO,

DON SERGIO JULIAN FAJARDO CASTAÑO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE CUENCA

ANUNCIO

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Elecciones al Parlamento Europeo del 25 de mayo de 2014.

Relación de mesas y locales electorales clasificados por municipio, distrito, sección y mesa:

MUNICIPIO	DIS	SEC	MESA	DESDE	HASTA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL ELECTORAL	ENTIDAD ELECTORAL
ABIA DE LA OBISPALÍA	01	001	U	A	Z	CLUB DEL JUBILADO	PLAZA CAUDILLO NUM: 1	
ACEBRÓN (EL)	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE ISABEL LA CATOLICA NUM: 5	
ALARCÓN	01	001	U	A	Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE POSADAS NUM: 6	
ALBALADEJO DEL CUENDE	01	001	U	A	Z	CLUB DE ANCIANOS	CALLE AYUNTAMIENTO NUM: 1	
ALBALATE DE LAS NOGUERAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR S/N	
ALBENDEA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE MAYOR NUM: 2	
ALBERCA DE ZÁNCARA (LA)	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO DE ENSEÑANZA PRIMARIA	CALLE MAGISTERIO NUM: 1	
ALBERCA DE ZÁNCARA (LA)	01	002	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO DE ENSEÑANZA PRIMARIA	CALLE MAGISTERIO NUM: 1	
ALCALÁ DE LA VEGA	01	001	U	A	Z	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	CALLE ALISTEROS NUM: 1	
ALCANTUD	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA GENERALISIMO NUM: 1	
ALCÁZAR DEL REY	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE HIGUERAS NUM: 9	
ALCOHUJATE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA FATIMA (DE) NUM: 1	
ALCONCHEL DE LA ESTRELLA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE ABAJO NUM: 15	
ALGARRA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE REAL NUM: 20	
ALIAGUILLA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE PABLO CASAL NUM: 2	
ALMARCHA (LA)	01	001	U	A	Z	HOGAR DEL JUBILADO	CALLE CUBILLO NUM: 1	
ALMENDROS	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO	CALLE CANDELARIA NUM: 31	
ALMODÓVAR DEL PINAR	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	PLAZA DON JULIAN SEGOVIA (DE) NUM: 2	
ALMONACID DEL MARQUESADO	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE PEÑAS (LAS) NUM: 3	

MUNICIPIO	DIS	SEC	MESA	DESDE	HASTA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL ELECTORAL	ENTIDAD ELECTORAL
ALTAREJOS	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO	CALLE NUEVA NUM: 42	
ARANDILLA DEL ARROYO	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE MORAL (DEL) NUM: 2	
ARCOS DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA JOSE LUIS PERALES NUM: 1	
CHILLARÓN DE CUENCA	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO ENSEÑANZA PRIMARIA	CALLE ESCUELAS NUM: 6	
ARGUISUELAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE REAL NUM: 1	
ARRANCACEPAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE PLAZA (LA) NUM: 7	
ATALAYA DEL CAÑAVATE	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE AMARGURA NUM: 3	
BARAJAS DE MELO	01	001	01A	A	Z	CASA CULTURA-BIBLIOTECA FERMIN CABALLERO	CALLE PUERTA DEL SOL NUM: 1	
BARAJAS DE MELO	01	001	02B	A	Z	EDIFICIO MUNICIPAL (EL BALLESTAR)	AVDA ENCINA (DE LA) NUM: 34	BALLESTAR (EL)
BARCHÍN DEL HOYO	01	001	U	A	Z	EDIFICIO MUNICIPAL	PLAZA DON JOSE ANTONIO ARIAS ESPAÑOL NUM: 1	
BASCUÑANA DE SAN PEDRO	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE REAL NUM: 2	
BEAMUD	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE REAL NUM: 16	
BELINCHÓN	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1	
BELMONTE	01	001	U	A	Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE SAN JUAN DEL CASTILLO NUM: 38	
BELMONTE	02	002	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO FRAY LUIS DE LEON	CALLE SAN JUAN DEL CASTILLO NUM: 51	
BELMONTEJO	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO CLEMENTINO ESCRIBANO	CALLE VEGA NUM: 1	
BETETA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA MAYOR NUM: 3	
BONICHES	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE FUENTE NUM: 2	
BUCIEGAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE HORNO NUM: 8	
BUENACHE DE ALARCÓN	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1	
BUENACHE DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA CONSTITUCION NUM: 4	
BUENDÍA	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO	CALLE ISABELA NUM: 4	
CAMPILLO DE ALTOBUEY	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA NUEVA NUM: 1	

MUNICIPIO	DIS	SEC	MESA	DESDE	HASTA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL ELECTORAL	ENTIDAD ELECTORAL
CAMPILLO DE ALTOBUEY	02	001	U	A	Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE CRISTO NUM: 6	
CAMPILLOS-PARAVIENTOS	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE PLAZA DEL OLMO NUM: 3	
CAMPILLOS-SIERRA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA MAYOR NUM: 2	
CANALEJAS DEL ARROYO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR NUM: 2	
CAÑADA DEL HOYO	01	001	U	A	Z	ESCUELA PUBLICA	CALLE ESTANISLAO GUADALAJARA NUM: 10	
CAÑADA JUNCOSA	01	001	U	A	Z	CONSULTORIO LOCAL	PLAZA CONSTITUCION NUM: 1	
CAÑAMARES	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA NACIONAL NUM: 1	
CAÑAVATE (EL)	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 3	
CAÑAVERAS	01	001	U	A	Z	CENTRO JOVEN	CALLE REAL NUM: 10	
CAÑAVERUELAS	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO	CALLE SAN BLAS NUM: 18	
CAÑETE	01	001	U	A	Z	HOGAR JUVENIL	CTRA CUENCA TERUEL NUM: 1	
CAÑIZARES	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE OLMOS (LOS) NUM: 1	
CARBONERAS DE GUADAZAÓN	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE SANTA HIJUELA (LA) NUM: 7	
CARDENETE	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE NUEVA NUM: 18	
CARRASCOSA	01	001	U	A	Z	CAMARA AGRARIA	PLAZA MAYOR NUM: 1	
CARRASCOSA DE HARO	01	001	U	A	Z	CASA DE CULTURA	CALLE DIPUTACION NUM: 18	
CASAS DE BENÍTEZ	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DEL PILAR	CALLE MOLINO (EL) NUM: 54	
CASAS DE FERNANDO ALONSO	01	001	U	A	Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE PARQUE (DEL) NUM: 2	
CASAS DE GARCIMOLINA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE MOYA NUM: 12	
CASAS DE GUIJARRO	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE Balsa (DE LA) NUM: 13	
CASAS DE HARO	01	001	U	A	Z	CASA DE LA CULTURA	PLAZA ESPAÑA (DE) NUM: 1	
CASAS DE LOS PINOS	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE ALCALDE SATURNINO BUEDO NUM: 3	
CASASIMARRO	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE LUIS DE MATEO NUM: 2	
CASASIMARRO	01	002	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE LUIS DE MATEO NUM: 2	

MUNICIPIO	DIS	SEC	MESA	DESDE	HASTA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL ELECTORAL	ENTIDAD ELECTORAL
CASASIMARRO	02	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE LUIS DE MATEO NUM: 2	
CASTEJÓN	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA ESPAÑA NUM: 2	
CASTILLEJO DE INIESTA	01	001	U	A	Z	ESCUELA NUEVA	CALLE IGLESIA NUM: 2	
CASTILLEJO-SIERRA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA SERRANIA (DE LA) NUM: 1	
CASTILLO-ALBARÁÑEZ	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA SANTA LUCIA (DE) NUM: 2	
CASTILLO DE GARCIMUÑOZ	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE RUA NUM: 7	
CERVERA DEL LLANO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE REAL MADRID NUM: 16	
CIERVA (LA)	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE HORNO NUM: 4	
CUENCA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS DEL CARMEN	PLAZA CARMEN (DEL) NUM: 4	
CUENCA	02	001	U	A	Z	EDIFICIO ALMUDI	CALLE POSITO NUM: 2	
CUENCA	02	003	U	A	Z	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	CALLE PALAFOX NUM: 3	
CUENCA	03	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE SAN LAZARO NUM: 80	
CUENCA	03	002	U	A	Z	JCCM - DELEGACION CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL	CALLE PADRE LORENZO HERVAS Y PANDURO NUM: 1	
CUENCA	03	003	U	A	Z	ESCUELAS HOSPITAL DE SANTIAGO	SBIDA SANTIAGO NUM: 14	
CUENCA	03	004	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR RAMON Y CAJAL	CALLE GARCILASO DE LA VEGA NUM: 2	
CUENCA	03	005	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR FEDERICO MUELAS	CALLE COLON NUM: 4	
CUENCA	03	006	U	A	Z	CENTRO SOCIAL FUENTE DEL ORO	CALLE SAN DAMIAN NUM: 2	
CUENCA	03	007	A	A	L	GRUPO ESCOLAR FUENTE DEL ORO	AVDA SAN JULIAN NUM: 4	
CUENCA	03	007	B	M	Z	GRUPO ESCOLAR FUENTE DEL ORO	AVDA SAN JULIAN NUM: 4	
CUENCA	03	008	A	A	L	CENTRO DE ORGANIZACIONES	AVDA SABINAS (DE LAS) S/N	
CUENCA	03	008	B	M	Z	CENTRO DE ORGANIZACIONES	AVDA SABINAS (DE LAS) S/N	
CUENCA	04	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL TIRADORES ALTOS	CALLE DIEGO RAMIREZ DE VILLAESCUSA NUM: 123	
CUENCA	04	003	A	A	K	GRUPO ESCOLAR SANTA TERESA	CALLE SEGOBRIGA NUM: 6	
CUENCA	04	003	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR SANTA TERESA	CALLE SEGOBRIGA NUM: 6	
CUENCA	04	004	A	A	L	DIPUTACION PROVINCIAL	CALLE AGUIRRE NUM: 1	

MUNICIPIO	DIS	SEC	MESA	DESDE	HASTA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL ELECTORAL	ENTIDAD
CUENCA	04	004	B	M	Z	DIPUTACION PROVINCIAL	CALLE AGUIRRE NUM: 1	
CUENCA	04	005	A	A	L	I.E.S. PEDRO MERCEDES	CALLE CAÑETE NUM: 47	
CUENCA	04	005	B	M	Z	I.E.S. PEDRO MERCEDES	CALLE CAÑETE NUM: 47	
CUENCA	04	006	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR PRIMO DE RIVERA	CALLE CAÑETE NUM: 26	
CUENCA	04	007	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR PRIMO DE RIVERA	CALLE CAÑETE NUM: 26	
CUENCA	04	008	U	A	Z	DELEG. OBRAS PUBLICAS - JUNTA CASTILLA-LA MANCHA	CALLE FERMIN CABALLERO NUM: 20	
CUENCA	04	009	U	A	Z	CENTRO SOCIAL CASABLANCA	PASEO SAN ANTONIO (DE) NUM: 10	
CUENCA	04	010	A	A	K	COLEGIO PUBLICO CIUDAD ENCANTADA	CALLE ALVARO DE LUNA NUM: 13	
CUENCA	04	010	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO CIUDAD ENCANTADA	CALLE ALVARO DE LUNA NUM: 13	
CUENCA	04	011	A	A	L	PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL	AVDA REYES CATOLICOS NUM: 10	
CUENCA	04	011	B	M	Z	PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL	AVDA REYES CATOLICOS NUM: 10	
CUENCA	04	012	A	A	L	COLEGIO PUBLICO FRAY LUIS DE LEON	CALLE ASTRANA MARIN NUM: 6	
CUENCA	04	012	B	M	Z	COLEGIO PUBLICO FRAY LUIS DE LEON	CALLE ASTRANA MARIN NUM: 6	
CUENCA	04	013	U	A	Z	DELEG. PROVINCIAL - JUNTA DE CASTILLA LA MANCHA	GTA ANGEL GONZALEZ PALENCIA NUM: 2	
CUENCA	04	014	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO CIUDAD ENCANTADA	CALLE ALVARO DE LUNA NUM: 13	
CUENCA	04	015	U	A	Z	CENTRO JUVENIL	AVDA REYES CATOLICOS NUM: 35	
CUENCA	04	016	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR CASABLANCA	CALLE CASABLANCA NUM: 6	
CUENCA	04	017	A	A	L	GRUPO ESCOLAR SAN FERNANDO	CALLE HERMANOS BECERRIL NUM: 23	
CUENCA	04	017	B	M	Z	GRUPO ESCOLAR SAN FERNANDO	CALLE HERMANOS BECERRIL NUM: 23	
CUENCA	04	018	A	A	L	POLIDEPORTIVO SAN FERNANDO	AVDA MEDITERRANEO NUM: 2	
CUENCA	04	018	B	M	Z	POLIDEPORTIVO SAN FERNANDO	AVDA MEDITERRANEO NUM: 2	
CUENCA	04	019	U	A	Z	RECINTO FERIAL LA HIPICA	CALLE GUARDIA CIVIL (DE LA) NUM: 16	
CUENCA	04	020	A	A	K	CENTRO SOCIAL VILLA ROMAN	CALLE RIO FRESNEDA NUM: 1	

MUNICIPIO	DIS	SEC	MESA	DESDE	HASTA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL ELECTORAL	ENTIDAD ELECTORAL
CUENCA	04	020	B	L	Z	CENTRO SOCIAL VILLA ROMAN	CALLE RIO FRESNEDA NUM: 1	
CUENCA	04	021	A	A	L	COLEGIO PUBLICO HERMANOS VALDES	CALLE RIO VALHERMOSO NUM: 2	
CUENCA	04	021	B	M	Z	COLEGIO PUBLICO HERMANOS VALDES	CALLE RIO VALHERMOSO NUM: 2	
CUENCA	04	022	A	A	L	GUARDERIA CUENCA	CALLE MIGUEL DE UNAMUNO NUM: 8	
CUENCA	04	022	B	M	Z	GUARDERIA CUENCA	CALLE MIGUEL DE UNAMUNO NUM: 8	
CUENCA	04	023	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO HERMANOS VALDES	CALLE RIO VALHERMOSO NUM: 2	
CUENCA	04	024	A	A	K	COLEGIO PÚBLICO Nº 16	AVDA MUSICA ESPAÑOLA (DE LA) S/N	
CUENCA	04	024	B	L	Z	COLEGIO PÚBLICO Nº 16	AVDA MUSICA ESPAÑOLA (DE LA) S/N	
CUENCA	04	025	A	A	L	RECINTO FERIAL LA HIPICA	CALLE GUARDIA CIVIL (DE LA) NUM: 16	
CUENCA	04	025	B	M	Z	RECINTO FERIAL LA HIPICA	CALLE GUARDIA CIVIL (DE LA) NUM: 16	
CUENCA	04	026	A	A	L	COLEGIO PÚBLICO Nº 16	AVDA MUSICA ESPAÑOLA (DE LA) S/N	
CUENCA	04	026	B	M	Z	COLEGIO PÚBLICO Nº 16	AVDA MUSICA ESPAÑOLA (DE LA) S/N	
CUEVA DEL HIERRO	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE SOLANO NUM: 7	
CHUMILLAS	01	001	U	A	Z	COLEGIO PÚBLICO	CALLE PLAZA (DE LA) NUM: 1	
ENGUÍDANOS	01	001	U	A	Z	CASA DE LA CULTURA DE ENGUÍDANOS	CALLE LEONARDO LUJAN NUM: 4	
FRESNEDA DE ALTAREJOS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE CALVARIO NUM: 3	
FRESNEDA DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE ERILLA NUM: 1	
FRONTERA (LA)	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA AYUNTAMIENTO NUM: 1	
FUENTE DE PEDRO NAHARRO	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO	CALLE ALFONSO VIII NUM: 2	
FUENTELESPINO DE HARO	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE PIEDRAS NUM: 58	
FUENTELESPINO DE MOYA	01	001	U	A	Z	CAMARA AGRARIA	CALLE REAL NUM: 34	
FUENTES	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE CERVANTES NUM: 1	

MUNICIPIO	DIS	SEC	MESA	DESDE	HASTA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL ELECTORAL	ENTIDAD ELECTORAL
FUERTECUSA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE REAL NUM: 3	
GABALDÓN	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR	CALLE ESCUELAS NUM: 2	
GARABALLA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE COLMENAR NUM: 8	
GASCUEÑA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA NUM: 1	
GRAJA DE CAMPALBO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	TRVA RINCONES NUM: 10	
GRAJA DE INIESTA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE IGLESIA NUM: 26	
HENAREJOS	01	001	U	A	Z	SALON DE BAILE	CALLE BOLOS NUM: 5	
HERRUMBLAR (EL)	01	001	U	A	Z	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE MAESTRO JOSE DOMINGO NICOLAS NUM: 5	
HINOJOSA (LA)	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA VIRGEN (LA) NUM: 5	
HINOJOSOS (LOS)	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1	
HITO (EL)	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE ROSA NUM: 11	
HONRUBIA	01	001	A	A	K	AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCIÓN (DE LA) NUM: 1	
HONRUBIA	01	001	B	L	Z	JUZGADO DE PAZ	PLAZA CONSTITUCIÓN (DE LA) NUM: 1	
HONTANAYA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE PRADILLO NUM: 6	
HONTECILLAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA PILAR NUM: 7	
HORCAJO DE SANTIAGO	01	001	A	A	L	CASA CADENA	PLAZA CERRILLO (DEL) NUM: 4	
HORCAJO DE SANTIAGO	01	001	B	M	Z	CASA CADENA	PLAZA CERRILLO (DEL) NUM: 4	
HORCAJO DE SANTIAGO	02	001	U	A	Z	CASA CADENA	PLAZA CERRILLO (DEL) NUM: 4	
HUÉLAMO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE REAL NUM: 28	
HUELVES	01	001	U	A	Z	CONSULTORIO MEDICO SOCIAL	PLAZA MAYOR NUM: 1	
HUÉRGUINA	01	001	U	A	Z	HOGAR DEL JUBILADO	CALLE REAL NUM: 10	
HUERTA DE LA OBISPALÍA	01	001	U	A	Z	CONSULTORIO MEDICO LOCAL	CALLE CRUZ NUM: 62	
HUERTA DEL MARQUESADO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE HORNO NUM: 1	
HUETE	01	001	U	A	Z	EDIFICIO DE LA MERCED	PLAZA MERCED (DE LA) NUM: 1	
HUETE	02	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA MERCED (DE LA) NUM: 1	

MUNICIPIO	DIS	SEC	MESA	DESDE	HASTA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL ELECTORAL	ENTIDAD ELECTORAL
INIESTA	01	001	A	A	L	COLEGIO PUBLICO MARIA JOVER	CALLE CONVENTO NUM: 7	
INIESTA	01	001	B	M	Z	COLEGIO PUBLICO MARIA JOVER	CALLE CONVENTO NUM: 7	
INIESTA	02	001	A	A	L	COLEGIO PUBLICO MARIA JOVER	CALLE CONVENTO NUM: 7	
INIESTA	02	001	B	M	Z	COLEGIO PUBLICO MARIA JOVER	CALLE CONVENTO NUM: 7	
LAGUNA DEL MARQUESADO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE RIOS NUM: 3	
LAGUNASECA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE GENERALISIMO NUM: 1	
LANDETE	01	001	U	A	Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE MATIAS VALERO NUM: 10	
LEDAÑA	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	CALLE VEGA (LA) NUM: 14	
LEDAÑA	01	002	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	CALLE VEGA (LA) NUM: 14	
LEGANIEL	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION NUM: 1	
MAJADAS (LAS)	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO REINA SOFIA	CALLE ATANASIO LASSO NUM: 8	
MARIANA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE IGLESIA NUM: 14	
MASEGOSA	01	001	U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	PLAZA GENERALISIMO NUM: 1	
MESAS (LAS)	01	001	A	A	L	COLEGIO PUBLICO HERMANOS AMOROS FERNANDEZ	CALLE HERMANOS AMOROS NUM: 2	
MESAS (LAS)	01	001	B	M	Z	COLEGIO PUBLICO HERMANOS AMOROS FERNANDEZ	CALLE HERMANOS AMOROS NUM: 2	
MESAS (LAS)	01	002	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO HERMANOS AMOROS FERNANDEZ	CALLE HERMANOS AMOROS NUM: 2	
MINGLANILLA	01	001	U	A	Z	CASA DE LA CULTURA	PLAZA SALERO (DEL) NUM: 12	
MINGLANILLA	01	002	U	A	Z	CASA DE LA CULTURA	PLAZA SALERO (DEL) NUM: 12	
MIRA	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO ANTON MARTIN	CALLE CALLEJUELA NUM: 12	
MONREAL DEL LLANO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE CERVANTES NUM: 1	
MONTALBANEJO	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE JUAN JOSE OREA NUM: 2	
MONTALBO	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	GTA IGLESIA NUM: 4	
MONTEAGUDO DE LAS SALINAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE REAL ABAJO NUM: 1	

MUNICIPIO	DIS	SEC	MESA	DESDE	HASTA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL ELECTORAL	ENTIDAD ELECTORAL
MOTA DE ALTAREJOS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE PLAZA NUM: 3	
MOTA DEL CUERVO	01	001	U	A	Z	I.E.S. JULIAN ZARCO	CALLE DON SABINO NUM: 3	
MOTA DEL CUERVO	01	002	U	A	Z	ESCUELAS DEL PILAR	CALLE DESAFIO NUM: 28	
MOTA DEL CUERVO	02	001	U	A	Z	ESCUELAS DE SANTA RITA	CALLE PIZARRO NUM: 1	
MOTA DEL CUERVO	02	002	A	A	K	ESCUELAS DEL SANTO	CALLE ESCUELAS NUM: 3	
MOTA DEL CUERVO	02	002	B	L	Z	ESCUELAS DEL SANTO	CALLE ESCUELAS NUM: 3	
MOTILLA DEL PALANCAR	01	001	A	A	L	GRUPO ESCOLAR	AVDA RIATO (DEL) NUM: 86	
MOTILLA DEL PALANCAR	01	001	B	M	Z	GRUPO ESCOLAR	AVDA RIATO (DEL) NUM: 86	
MOTILLA DEL PALANCAR	01	002	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR	AVDA RIATO (DEL) NUM: 86	
MOTILLA DEL PALANCAR	02	001	A	A	L	GRUPO ESCOLAR	AVDA RIATO (DEL) NUM: 86	
MOTILLA DEL PALANCAR	02	001	B	M	Z	GRUPO ESCOLAR	AVDA RIATO (DEL) NUM: 86	
MOYA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS DE SANTO DOMINGO DE MOYA	CALLE CERCADO NUM: 2	SANTO DOMINGO DE MOYA
NARBONETA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE ESCUELAS NUM: 7	
OLIVARES DE JÚCAR	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA EJIDO (DEL) NUM: 1	
OLMEDA DE LA CUESTA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA PLAZA NUM: 1	
OLMEDA DEL REY	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO	CTRA CHUMILLAS NUM: 1	
OLMEDILLA DE ALARCÓN	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE FUENTE NUM: 4	
OLMEDILLA DE ELIZ	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE BOLEO NUM: 7	
OSA DE LA VEGA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE ESCUELAS NUM: 1	
PAJARÓN	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA GREGORIO LOPEZ CONEJOS NUM: 1	
PAJARONCILLO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1	
PALOMARES DEL CAMPO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA COSO (DEL) NUM: 1	
PALOMERA	01	001	U	A	Z	EDIFICIO CULTURAL	CALLE CORRALEJO NUM: 2	
PARACUELLOS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE CRUZ NUM: 21	
PAREDES	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO	PLAZA SAN ISIDRO NUM: 1	

MUNICIPIO	DIS	SEC	MESA	DESDE	HASTA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL ELECTORAL	ENTIDAD ELECTORAL
PARRA DE LAS VEGAS (LA)	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR NUM: 1	
PEDERNOSO (EL)	01	001	U	A	Z	COLEGIO PÚBLICO JUAN GUALBERTO AVILES	AVDA CONSTITUCION NUM: 21	
PEDROÑERAS (LAS)	01	001	U	A	Z	CENTRO DE DIA	CALLE ARRABAL DEL COSO NUM: 26 A	
PEDROÑERAS (LAS)	01	002	U	A	Z	GRUPO PREESCOLAR	AVDA JUAN XXIII NUM: 34	
PEDROÑERAS (LAS)	01	003	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR VIEJO	AVDA JUAN XXIII NUM: 32	
PEDROÑERAS (LAS)	02	001	U	A	Z	EL CONVENTO	CALLE PELAYO NUM: 4	
PEDROÑERAS (LAS)	02	002	A	A	I	GRUPO ESCOLAR NUEVO	CALLE MAESTRO ORTEGA NUM: 2	
PEDROÑERAS (LAS)	02	002	B	J	Z	GRUPO ESCOLAR NUEVO	CALLE MAESTRO ORTEGA NUM: 2	
PERAL (EL)	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA CAUDILLO (DEL) NUM: 1	
PERALEJA (LA)	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE FCO RUIZ JARABO NUM: 4	
PESQUERA (LA)	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA MAYOR NUM: 1	
PICAZO (EL)	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE SAN MATEO NUM: 11	
PINAREJO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE TERCIA NUM: 1	
PINEDA DE GIGÜELA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA CONDE SAN LUIS NUM: 1	
PIQUERAS DEL CASTILLO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE PLAZA NUM: 2	
PORTALRUBIO DE GUADAMEJUD	01	001	U	A	Z	CONSULTORIO MEDICO	PLAZA CONSTITUCION NUM: 1	
PORTILLA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE PLACETA (DE LA) NUM: 1	
POYATOS	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE OLMO NUM: 7	
POZOAMARGO	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) NUM: 4	
POZORRUBIO DE SANTIAGO	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE SOLEDAD NUM: 1	
POZUELO (EL)	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1	
PRIEGO	01	001	U	A	Z	CENTRO CULTURAL DIEGO J. JIMENEZ	PLAZA BATALLA DE LEPANTO NUM: 1	
PROVENCIO (EL)	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO INFANTA CRISTINA	CALLE ESCUELAS NUM: 2	
PROVENCIO (EL)	02	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO INFANTA CRISTINA	CALLE ESCUELAS NUM: 2	
PUEBLA DE ALMENARA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA MAYOR NUM: 1	

MUNICIPIO	DIS	SEC	MESA	DESDE	HASTA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL ELECTORAL	ENTIDAD
VALLE DE ALTOMIRA (EL)	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA FCO RUIZ JARABO NUM: 1	GARCINARRO
PUEBLA DEL SALVADOR	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO EL SALVADOR	CALLE JOSE ANTONIO NUM: 1	
QUINTANAR DEL REY	01	001	A	A	M	UNIVERSIDAD POPULAR	PLAZA CASTILLA-LA MANCHA NUM: 3	
QUINTANAR DEL REY	01	001	B	N	Z	UNIVERSIDAD POPULAR	PLAZA CASTILLA-LA MANCHA NUM: 3	
QUINTANAR DEL REY	01	002	A	A	L	AULA DE ADULTOS	PLAZA CASTILLA-LA MANCHA NUM: 2	
QUINTANAR DEL REY	01	002	B	M	Z	CLUB DE MAYORES LOS ALAMOS	PLAZA CASTILLA-LA MANCHA NUM: 1	
QUINTANAR DEL REY	02	001	A	A	G	CASA DE LA CULTURA	CALLE PUENTE NUM: 28	
QUINTANAR DEL REY	02	001	B	H	O	ESCUELA DE MUSICA	CALLE PUENTE NUM: 30	
QUINTANAR DEL REY	02	001	C	P	Z	CENTRO SOCIAL	PQUE MUNICIPAL NUM: 1	
QUINTANAR DEL REY	02	002	U	A	Z	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE MARIA SEGURA NUM: 2 A	
RADA DE HARO	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE PEÑAS NUM: 1	
REÍLLO	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE SANTA ANA NUM: 59	
ROZALÉN DEL MONTE	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	PLAZA CASTILLA-LA MANCHA (DE) NUM: 4	
SACEDA-TRASIERRA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO NUEVO	CALLE PRADO NUM: 21	
SAELICES	01	001	U	A	Z	COLEGIO NACIONAL CIUDAD DE SEGOBRIGA	CALLE SANTO (DEL) NUM: 23	
SALINAS DEL MANZANO	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA PUEBLO (DEL) NUM: 1	
SALMERONCILLOS	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO DE ENSEÑANZA PRIMARIA	CALLE OLIVILLA NUM: 2	SALMERONCILLOS DE ABAJO
SALVACAÑETE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE FIDEL SAHUQUILLO NUM: 1	
SAN CLEMENTE	01	001	U	A	Z	I.E.S. DIEGO TORRENTE PEREZ	CALLE EMILIANO FDEZ AYUSO NUM: 5	
SAN CLEMENTE	01	002	A	A	L	UNIVERSIDAD POPULAR	PLAZA SANTA QUITERIA NUM: 7	
SAN CLEMENTE	01	002	B	M	Z	UNIVERSIDAD POPULAR	PLAZA SANTA QUITERIA NUM: 7	
SAN CLEMENTE	02	001	A	A	L	CASA DE LA CULTURA	PLAZA MAYOR NUM: 10	
SAN CLEMENTE	02	001	B	M	Z	CASA DE LA CULTURA	PLAZA MAYOR NUM: 10	
SAN CLEMENTE	02	002	A	A	L	ANTIGUO CENTRO DE SALUD	PLAZA IGLESIA (DE LA) NUM: 6	
SAN CLEMENTE	02	002	B	M	Z	ANTIGUO CENTRO DE SALUD	PLAZA IGLESIA (DE LA) NUM: 6	

MUNICIPIO	DIS	SEC	MESA	DESDE	HASTA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL ELECTORAL	ENTIDAD ELECTORAL
SAN LORENZO DE LA PARRILLA	01	001	U	A	Z	PALACIO DE LOS MARQUESES DE CAÑETE	CALLE DAMAS (LAS) NUM: 6	
SAN MARTÍN DE BONICHES	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1	
SAN PEDRO PALMICHES	01	001	U	A	Z	HOGAR DEL PENSIONISTA	PLAZA ESPAÑA NUM: 1	
SANTA CRUZ DE MOYA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE MAYOR NUM: 3	
SANTA MARÍA DEL CAMPO RUS	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO PEREZ VILLANUEVA	PLAZA CARLOS PATIÑO NUM: 5	
SANTA MARÍA DE LOS LLANOS	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE CAPITAN PALOMO NUM: 2	
SANTA MARÍA DEL VAL	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE OLMO NUM: 1	
SISANTE	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE HERMINIO SANZ NUM: 8	
SISANTE	02	001	U	A	Z	ALMUDI	PLAZA DOCTOR FERNANDEZ TUREGANO NUM: 1	
SOLERA DE GABALDÓN	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA CAUDILLO NUM: 1	
TALAYUELAS	01	001	01A	A	Z	COLEGIO PUBLICO ALMONACID	PASEO HERMANOS VALDES NUM: 13	
TALAYUELAS	01	001	02B	A	Z	LOCAL POLIVALENTE	CALLE REYES CATOLICOS NUM: 40	CASILLAS DE RANERA
TARANCÓN	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) NUM: 1	
TARANCÓN	01	002	A	A	L	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE PENSIONISTAS NUM: 36	
TARANCÓN	01	002	B	M	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE PENSIONISTAS NUM: 36	
TARANCÓN	02	001	A	A	L	CASA DE LA CULTURA	CALLE GENERAL EMILIO VILLAESCUSA NUM: 22	
TARANCÓN	02	001	B	M	Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE GENERAL EMILIO VILLAESCUSA NUM: 22	
TARANCÓN	02	002	A	A	L	CENTRO JOVEN	PLAZA UNO DE MAYO U	
TARANCÓN	02	002	B	M	Z	CENTRO JOVEN	PLAZA UNO DE MAYO U	
TARANCÓN	02	003	U	A	Z	CENTRO JOVEN	PLAZA UNO DE MAYO U	
TARANCÓN	02	004	A	A	L	COLEGIO PUBLICO RUIZ JARABO	AVDA REINA SOFIA NUM: 7	
TARANCÓN	02	004	B	M	Z	COLEGIO PUBLICO RUIZ JARABO	AVDA REINA SOFIA NUM: 7	

MUNICIPIO	DIS	SEC	MESA	DESDE	HASTA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL ELECTORAL	ENTIDAD ELECTORAL
TARANCÓN	02	005	U	A	Z	CENTRO JOVEN	PLAZA UNO DE MAYO U	
TARANCÓN	03	001	U	A	Z	CENTRO PERMANENTE DE ADULTOS	PLAZA ESPAÑA NUM: 16	
TÉBAR	01	001	U	A	Z	SALÓN CULTURAL	CALLE ESCUELAS NUM: 1	
TEJADILLOS	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA OLMO (DEL) NUM: 17	
TINAJAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA VILLA (DE LA) NUM: 1	
TORRALBA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE ANCHA NUM: 13	
TORREJONCILLO DEL REY	01	001	U	A	Z	AULA DE CULTURA	CALLE AYUNTAMIENTO (TR) NUM: 16	
TORRUBIA DEL CAMPO	01	001	U	A	Z	ACOCIACION CULTURAL IGNACIO HUETE	CALLE DON PEDRO NUM: 14	
TORRUBIA DEL CASTILLO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE FUENTE NUM: 1	
TRAGACETE	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE CASA ARRIBAS	CALLE SANTISIMA TRINIDAD NUM: 9	
TRESJUNCOS	01	001	U	A	Z	CAMARA AGRARIA LOCAL	CALLE MAYOR NUM: 4	
TRIBALDOS	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE SANTA ANA NUM: 1	
UCLÉS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA PELAYO QUINTERO NUM: 1	
UÑA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE EGIDO NUM: 36	
VALDEMECA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA COSO (DEL) NUM: 1	
VALDEMORILLO DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	ANTIGUO AYUNTAMIENTO	CALLE IGLESIA NUM: 2	
VALDEMORO-SIERRA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE CASTILLA LA MANCHA NUM: 13	
VALDEOLIVAS	01	001	U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE RESA Y CORONEL NUM: 2	
VALHERMOSO DE LA FUENTE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1	
VALSALOBRE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE REAL NUM: 4	
VALVERDE DE JÚCAR	01	001	U	A	Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE SRAS DE URIONAGOENA NUM: 3	
VALVERDEJO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE JOSE ANTONIO NUM: 5	
VARA DE REY	01	001	U	A	Z	CASA DE LA CULTURA	CUSTA RIGOS (DE LOS) NUM: 1	
VEGA DEL CODORNO	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	BARRO CUEVA A (LA) NUM: 30	
VELLISCA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA VILLA NUM: 1	

MUNICIPIO	DIS	SEC	MESA	DESDE	HASTA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL ELECTORAL	ENTIDAD ELECTORAL
VILLACONEJOS DE TRABAQUE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE PRADO NUM: 1	
VILLAESCUSA DE HARO	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA SAN PEDRO NUM: 1	
VILLAGARCÍA DEL LLANO	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE JOSE ANTONIO NUM: 8	
VILLALBA DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	BIENESTAR SOCIAL	CALLE ESCUELAS NUM: 2	
VILLALBA DEL REY	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE LOS PORTENTOS	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 122	
VILLALGORDO DEL MARQUESADO	01	001	U	A	Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE REAL NUM: 20	
VILLALPARDO	01	001	U	A	Z	COLEGIO RURAL AGRUPADO MANCHUELA	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 3	
VILLAMAYOR DE SANTIAGO	01	001	A	A	L	AYUNTAMIENTO	PLAZA VILLA (DE LA) NUM: 1	
VILLAMAYOR DE SANTIAGO	01	001	B	M	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA VILLA (DE LA) NUM: 1	
VILLAMAYOR DE SANTIAGO	02	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA VILLA (DE LA) NUM: 1	
VILLANUEVA DE GUADAMEJUD	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA ESPAÑA NUM: 1	
VILLANUEVA DE LA JARA	01	001	U	A	Z	ACADEMIA DE MUSICA	CALLE COLEGIO NUM: 17	
VILLANUEVA DE LA JARA	01	002	U	A	Z	HOGAR DEL JUBILADO	PLAZA SAN FRANCISCO NUM: 1	
VILLAR DE CAÑAS	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA MAYOR NUM: 1	
VILLAR DE DOMINGO GARCÍA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1	
VILLAR DE LA ENCINA	01	001	U	A	Z	CENTRO CULTURAL	CALLE FRAY SERAFIN MADRID NUM: 14	
VILLAR DEL HUMO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1	
VILLAR DEL INFANTADO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE PEÑUELAS NUM: 2	
VILLAR DE OLALLA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA HISPANIDAD (DE LA) NUM: 8	
VILLAREJO DE FUENTES	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA MAYOR NUM: 2	
VILLAREJO DE LA PEÑUELA	01	001	U	A	Z	CLUB DE JUBILADOS SAN BARTOLOME	PLAZA SAN BARTOLOME NUM: 1	
VILLAREJO-PERIESTEBAN	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE REAL NUM: 26	
VILLARES DEL SAZ	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA CANONIGO GUIJARRO ASENSIO NUM: 6	

MUNICIPIO	DIS	SEC	MESA	DESDE	HASTA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL ELECTORAL	ENTIDAD ELECTORAL
VILLARRUBIO	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA MAYOR NUM: 1	
VILLARTA	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO DULCE NOMBRE DE JESUS	AVDA CUENCA (DE) NUM: 71	
VILLAS DE LA VENTOSA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) NUM: 8	VENTOSA (LA)
VILLAVERDE Y PASACONSOL	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE MORAL NUM: 16	
VÍLLORA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE IGLESIA NUM: 20	
VINDEL	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR NUM: 1	
YÉMEDA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE ABAJO NUM: 1	
ZAFRA DE ZÁNCARA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE CRUCES NUM: 1	
ZAFRILLA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA PLAZA NUM: 1	
ZARZA DE TAJO	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE CASTILLA LA MANCHA NUM: 4	
ZARZUELA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE PROGRESO NUM: 2	
CAMPOS DEL PARAÍSO	01	001	01A	A	Z	SALON ADELCLUCA	PLAZA DON MIGUEL DE CARRASCOSA NUM: 1	CARRASCOS A DEL CAMPO
CAMPOS DEL PARAÍSO	01	001	02B	A	Z	CONSULTORIO MEDICO DE OLMEDILLA DEL CAMPO	CALLE CONEJA (LA) NUM: 10	OLMEDILLA DEL CAMPO
VALDETÓRTOLA	01	001	U	A	Z	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	CALLE MAYOR NUM: 29	VALDEGANGA DE CUENCA
VALERAS (LAS)	01	001	U	A	Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE DON SAMUEL BALTES NUM: 4	VALERA DE ABAJO
FUENTENAVA DE JÁBAGA	01	001	U	A	Z	SALÓN DE BAILE MUNICIPAL	CALLE SAN BARTOLOME NUM: 4	JABAGA
ARCAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1	ARCAS
VALDECOLMENAS (LOS)	01	001	U	A	Z	CONSULTORIO MEDICO	CALLE CURA NUM: 15	VALDECOLMENAS DE ABAJO
POZORRUBIELOS DE LA MANCHA	01	001	U	A	Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	PLAZA MAYOR NUM: 5	RUBIELOS BAJOS
SOTORRIBAS	01	001	01A	A	Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	TRVA VILLALBA NOHEDA NUM: 5	SOTOS
SOTORRIBAS	01	001	02B	A	Z	CENTRO SOCIAL RIBAGORDA	CALLE CUENCA (RG) NUM: 16	RIBAGORDA
VILLAR Y VELASCO	01	001	U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE VIENTO B NUM: 4	CUEVAS DE VELASCO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

NÚM. 1394

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE TARANCON

EDICTO

Juicio de Faltas 136/2013

SENTENCIA 31/2014

En Tarancón, a trece de marzo de dos mil catorce

VISTOS por Doña MARTA MORENO SEGOVIA, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº DOS de Tarancón, los presentes autos de juicio de FALTAS, registrados con el número indicado anteriormente, y en el que han sido partes, JOSE LUIS MARTINEZ DE ARCOS como denunciante, y JOSE GARRIDO ALONSO, AMADORA HERAS MARTINEZ y JOSE MARIA GARRIDO DE HERAS como denunciados, se procede EN NOMBRE DE S.M. EL REY a dictar la presente sentencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Presentada la pertinente denuncia, incoándose Juicio de Faltas y practicadas, en su caso, las diligencias más imprescindibles para la preparación del juicio de faltas, se ha señalado día para la celebración del mismo, que ha tenido lugar, el día 13 de marzo de 2014 con la presencia de denunciante sin asistencia letrada y denunciados JOSE GARRIDO ALONSO y AMADORA HERAS MARTINEZ asistidos del letrado D. Raúl Martínez Gallego , y JOSE MARIA GARRIDO DE HERAS asistido por el letrado D. Ángel Platas Fernández, llegado el cual se celebró el juicio con el resultado que obra en autos.

SEGUNDO- Concedida la palabra al denunciante, éste interesa la condena de los denunciados por los hechos que obran en la denuncia.

El letrado de la defensa de JOSE GARRIDO ALONSO y AMADORA HERAS MARTINEZ, a la vista de la prueba practicada interesa la libre absolución de sus defendidos.

El letrado de la defensa de JOSE MARIA GARRIDO DE HERAS, D. Ángel Platas Fernández, a la vista de la prueba practicada, interesa se dicte sentencia absolutoria a favor de su representado.

Concedida la palabra a los denunciados éstos, haciendo uso del derecho a la última palabra, interesan su libre absolución

TERCERO- En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales procedentes.

HECHOS PROBADOS

UNICO.- Queda probado y así se declara expresamente que denunciante y denunciados mantenían malas relaciones vecinales.

Si bien no resulta probado que el día 7 de agosto de 2013, JOSE MARIA GARRIDO DE HERAS dirigiéndose al denunciante cuando éste se encontraba asomado por la ventana de su domicilio de la localidad de Leganiel, profiriera expresiones tales como "te voy a cortar el cuello" ni que la denunciada AMADORA HERAS MARTINEZ el mismo día dijera "me cago en Dios , la Virgen Santísima y todos los Santos de la Iglesia , Hijo Puta", no quedando probado ninguno de los demás hechos expuestos en la denuncia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO- Los hechos que se denuncian podrían constituir una falta prevista y penada en el artículo 620.2º del Código Penal, que castiga a "Los que causen a otro una amenaza, coacción, injuria o vejación injusta de carácter leve, salvo que el hecho sea constitutivo de delito". El artículo 208 del Código Penal define la injuria como la "acción o expresión que lesionan la dignidad de otra persona, menoscabando su fama y atentando contra su propia estimación". Pero, más allá de esta definición genérica, común al delito que se sanciona en este mismo precepto y a la falta de la misma naturaleza del párrafo segundo del artículo 620, el párrafo segundo del artículo 208, que se cita, establece unos criterios para diferenciar el delito de injuria grave de la falta de injuria leve, de modo que sólo serán graves y, como tales, constitutivas de delito, las injurias que "por su naturaleza, efectos y circunstancias, sean tenidas en el concepto público por graves.

Si bien para que pueda condenarse por tales hechos a los denunciados debe existir una prueba de cargo bastante que desvirtúe la presunción de inocencia, para en su caso proceder inmediatamente a su valoración según las reglas del criterio racional, conforme establece el art 741 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con la finalidad de "a posteriori" verificar si los

hechos considerados probados, como consecuencia de tal actividad valorativa, son o no subsumibles en el supuesto previsto por la norma cuya vulneración se imputa a los inculpados. La presunción de inocencia conlleva que no puede condenarse a nadie sin la existencia de una mínima y suficiente prueba de cargo. Cuatro son las exigencias que el derecho fundamental antes reseñado comporta:

- a) la carga de la prueba sobre los hechos esenciales corresponde exclusivamente a quien acusa
- b) como regla general solo son validas las pruebas practicadas en el acto del juicio o plenario.
- c) no obstante, son validas las pruebas preconstituidas, las anticipadas y las diligencias sumariales siempre que se reproduzcan en el juicio oral con las garantías de contradicción y defensa
- d) la valoración de la prueba ha de ser conjunta, como facultad exclusiva del Juzgador o Tribunal sentenciador, con la sola obligación de fundamentar o motivar adecuadamente la resolución (STS de 14 de diciembre de 1.995).

Pues bien, en el presente caso nos encontramos ante declaraciones claramente contradictorias de las directamente interesadas y no se ha aportado durante el juicio ningún dato o circunstancia objetiva, distinta de tales manifestaciones, que permita considerar que una de las declaraciones de parte ha quedado probada plenamente en detrimento de la contraria.

Atendiendo a la prueba practicada, que se reduce en las declaraciones de denunciante y denunciados, se evidencia la mala relación existente entre ellos, si bien no resulta acreditado que el día 7 de agosto, el denunciado JOSE MARIA GARRIDO DE HERAS, cuando se encontraba el denunciante asomado por la venta de su domicilio sito en la calle los cestos num 27 de la localidad de Leganiel, dirigiéndose al denunciante dijera ``te voy a cortar el cuello``. En este sentido, mientras que el denunciante sostiene la amenaza, el denunciado JOSE MARIA GARRIDO DE HERAS niega los hechos, alegando en su defensa que ese día se encontraba en otra localidad. Hecho que por otro lado ha sido corroborado por los otros denunciados, sin que por el contrario exista prueba de cargo acreditativa de su autoría, por cuanto que únicamente contamos con la declaración de JOSE LUIS MARTINEZ DE ARCOS. Por otro lado y en relación con las supuestas injurias vertidas contra el denunciante por parte de AMADORA HERAS MARTINEZ, debe absolverse a la misma, habida cuenta de que los hechos no resultan acreditados, siendo la declaración del denunciante la única prueba de cargo. Según JOSE LUIS MARTINEZ DE ARCOS, el día 7 de agosto de 2013, la denunciada se dirigió a él diciendo `` me cago en Dios, la Virgen Santisima y todos los Santos de la Iglesia, Hijo Puta`` , entendiendo que ésta último insulto iba dirigido al denunciante. Si bien la denunciada niega los hechos, no existiendo otro elemento probatorio que la declaración del denunciante. Por último y en relación con JOSE GARRIDO ALONSO, según JOSE LUIS MARTINEZ DE ARCOS, dicha persona no profirió ningún tipo de expresión contra su persona el día 7 de agosto de 2013, debiendo acordarse su libre absolución Es por ello por lo que apreciando con plena inmediatez y en conciencia y no teniendo prueba de cargo, más allá de las manifestaciones del denunciante, debe absolverse a los denunciados de la falta por la que han sido denunciados SEGUNDO.- El artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dispone que "no se impondrán las costas a los procesados que fueren absueltos", por lo que procede declarar de oficio las costas procesales causadas en este proceso al establecerse la libre absolución de JOSE MARIA GARRIDO DE HERAS AMADORA HERAS MARTINEZ JOSE GARRIDO ALONSO VISTOS los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación al caso.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a JOSE MARIA GARRIDO DE HERAS AMADORA HERAS MARTINEZ y JOSE GARRIDO ALONSO de la falta penal por la que han sido denunciados declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y cabe interponer contra la misma recurso de apelación dentro de los CINCO días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y en la forma previstas en los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el mismo día de su fecha y estando celebrando audiencia pública, de lo que DOY FE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

NÚM. 1388

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

D. JUAN AVILA FRANCES, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de CUENCA.

HAGO SABER: Que no habiendo sido posible practicar la notificación de un acto administrativo que afecta a los intereses de los deudores que más abajo se relacionan, por causas no imputables a la administración, habiéndose intentado por dos veces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a dichos deudores para que comparezcan por sí o por medio de representante en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de su publicación para ser notificados.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en la sede de Recaudacion, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en Plaza de la Constitucion, 10 (Cuenca).

Procedimiento que motiva las notificaciones: LIQUIDACIONES VOLUNTARIA

Notificación: LIQUIDACIONES

RECIBO	NIF	NOMBRE
481	04517596M	CANTERO MOSET EDUARDO
846	21413131Q	CAVA MORANTE FRANCISCO
627	F16009672	COOP VIRGEN DE LA ESPERANZA
626	F16009672	COOP VIRGEN DE LA ESPERANZA
622	F16009672	COOP VIRGEN DE LA ESPERANZA
33	04559508B	CRUZ MARQUINA RAMON DE LA
845	B16194961	DETTUTEX SL
575	04504317C	EVANGELIO CEJALVO TOMAS
381	B16281396	GALSER 2010 S L
535	04619312S	GONZALEZ MARTINEZ HECTOR GABRIEL
541	04619312S	GONZALEZ MARTINEZ HECTOR GABRIEL
533	04574671V	GONZALEZ SERRANO ALFONSO
539	04574671V	GONZALEZ SERRANO ALFONSO
136	B84809219	JESUS ABRIL ARAGON Y HERMANOS SOCIEDAD P
615	51926679Q	MARCO ZAMORA JESUS
263	04572433X	MARIN MORA AMPARO
264	04572433X	MARIN MORA AMPARO
229	00065612Q	RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO
100	04547589Y	SANCHEZ CAÑAS JULIO
1300481744	04548250T	VILLAR VILA MARIA DEL PILAR Y HNOS
101	04560160L	ALCAÑIZ RAMIRO JULIA
4	04573268V	ARGUDO FERNANDEZ ISABEL
79	04590990Y	BLAZQUEZ REQUENA RAMON ANGEL
152	E16027476	BONILLA URANGO GALO Y PEDRO C.B.
80	B16216269	BYP CUADRI S L L
15	E16116618	CAFETERIA BONI, C.B.
1300477166	E16277477	CRISTINA Y LORENA C B

104	E16277477	CRISTINA Y LORENA CB
94 0	4598705Q	DEL BURGO ARIAS JOSE MARIA
1300275004 0	4598705Q	DEL BURGO ARIAS JOSE MARIA
36		B16140717 DIOTRO, S.L.
1	B26497875	DK HOSTELERIA FAST FOOD SL
175	04564754J	FRIAS ARNAO MARIA PILAR
176	04537013X	GARROTE SAIZ ENRIQUE Y HNOS
26	04606640Q	LOPEZ ABARCA JAIME MARCOS
174	00250691Z	LOPEZ MARTINEZ JOSE
156	04584255X	MOLINA TORRES EDUARDO
103	04586519C	MORENO GARCIA SUSANA
1300467970	04586519C	MORENO GARCIA SUSANA
114	E16194912	NAZKA, C.B.
122	B86290640	PAJAJUNTAS SA
30	E16125361	PIZZERIA DI MARCO, C.B.
1300380636	44296475Q	RAFAEL RODRIGUEZ ARIZA
173	15422875H	SORIANO SANTOS SELENE
116	04616005C	VALIENTE MORENO IVAN
54	X1328239N	WANG ZHONGWEI
160	B16300303	YOUGOOD CUENCA SL
36	H16294803	CDAD PROP PLAZA MAYOR N4
102	H16294803	CDAD PROP PLAZA MAYOR N4
101	H16294803	CDAD PROP PLAZA MAYOR N4
37	H16294803	CDAD PROP PLAZA MAYOR N4
1300481704	H16294803	CDAD PROP PLAZA MAYOR N4
46	H16294803	CDAD PROP PLAZA MAYOR N4
82	H16294803	CDAD PROP PLAZA MAYOR N4
81	H16294803	CDAD PROP PLAZA MAYOR N4
80	H16294803	CDAD PROP PLAZA MAYOR N4
47	H16294803	CDAD PROP PLAZA MAYOR N4
41	A46146387	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.
1300380430	B39742549	INSTALGAS EQUIPAMIENTOS SL
1300380429	B39742549	INSTALGAS EQUIPAMIENTOS SL
1300380432	B39742549	INSTALGAS EQUIPAMIENTOS SL
12	S0191100G	JUNTA COMUNIDADES CASTILLA LA MANCHA
168	04450728K	MATEO NAVALON JESUS
167	04450728K	MATEO NAVALON JESUS
38	C28025120	NIETOS DE J CORRECHER SRC
36	C28025120	NIETOS DE J CORRECHER SRC
38	C28025120	NIETOS DE J CORRECHER SRC
89	03800319Y	SANCHEZ COLILLA JUAN JOSE
83	03800319Y	SANCHEZ COLILLA JUAN JOSE
108	04613141P	TORRE MOTOS SERGIO DE LA
107	04613141P	TORRE MOTOS SERGIO DE LA
56	04613141P	TORRE MOTOS SERGIO DE LA
55	04613141P	TORRE MOTOS SERGIO DE LA
1300290269	B16283228	GRUPO GAUTEMA SL
1300276287	30553680C	IDOIA OCERIN LECETA
1300477136	04590695X	TEBAR RIHUETE VICTOR MANUEL

3	B16035388	MATERIALES DE CONSTRUCCION PEPE S.L.
1300481746	B84094093	TAICHER TRANSPORTES SL
1300481745	B84094093	TAICHER TRANSPORTES SL
1	E16116618	CAFETERIA BONI, C.B.
14	05165647P	FERNANDEZ MORENO SALVADOR
1300482574	Q2801660H	ADIF ADMINISTRADOR INFRAS FERROVIARIAS
1300482569	04587621H	BUSTAMANTE GOMEZ MIGUEL ANGEL
1300482578	H16244675	COM PROP EDIFICIO CERVANTES
1300482581	H16265761	COM PROP LOS CANTOS
16	80230543B	CUMBAL NAVARRETE JESUS EULOGIO
29	04156072H	DIAZ SIERRA MARIA DEL PILAR
7	04612650T	FERNANDEZ JIMENEZ VERONICA
1300482573	04498819L	GARCIA LOPEZ ACISCLO
1300482570	04608514G	GARCIA RUIZ NOELIA
1300482576	B16157083	CONST.CONCA Y GPO INMOBILIARIO TORMO ALT
1300482582	X2602505D	ABDELKADER HACEWE
20	44888365	R RIADO SANCHIS PABLO ANTONIO
1300482556	04614404Y	RUIZ SUAREZ SERGIO
1300482555	04613058V	TORRERO GARCIA JONATAN
1300481718	E16286320	ARISTIZABAL SAIZ CB
1300481740	B16199556	BARRAS BRAVAS S.L.
1300481742	B16199556	BARRAS BRAVAS S.L.
1300481722	04590990Y	BLAZQUEZ REQUENA RAMON ANGEL
1300481725	E16027476	BONILLA URANGO GALO Y PEDRO C.B.
1300481723	01827082P	CONSUEGRA PINEDA MANUEL
1300481681	X5393803G	FACAOARU NICOLAE ILIUTA
1300481743	04594902P	GARCIA DONATE ARTURO
1300481727	04594902P	GARCIA DONATE ARTURO
1300481717	04557339G	HUETE MORENO FRANCISCO JAVIER
1300481682	X8586761X	IVANOV IVANOV
1300481724	B16255374	JOGUECORIN SL
1	E16194912	NAZKA, C.B.
3	E16194912	NAZKA, C.B.
2	E16194912	NAZKA, C.B.
1300481686	E16194912	NAZCA C.B.
1300481689	E16194912	NAZCA C.B.
1300481695	E16194912	NAZCA C.B.
1300481690	E16194912	NAZCA C.B.
1300481696	E16194912	NAZCA C.B.
1300481692	E16194912	NAZCA C.B.
1300481684	E16194912	NAZCA C.B.
1300481720	E16194912	NAZCA C.B.
1300481691	E16194912	NAZCA C.B.
1300481687	E16194912	NAZCA C.B.
1300481688	E16194912	NAZCA C.B.
1300481685	E16194912	NAZCA C.B.
1300481741	04612829H	PEREZ ACEÑA OSCAR
5	04612829H	PEREZ ACEÑA OSCAR
1300481716	X6425932P	SAHAKYAN SOS

1300481693	E16298606	VILLARUTH C B
1300481753	04620868F	ZORNOZA VISIER MARIO
21	A28002335	SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRIC

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

D. JUAN AVILA FRANCES, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de CUENCA.

HAGO SABER: Que no habiendo sido posible practicar la notificación de un acto administrativo que afecta a los intereses de los deudores que más abajo se relacionan, por causas no imputables a la administración, habiéndose intentado por dos veces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a dichos deudores para que comparezcan por sí o por medio de representante en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de su publicación para ser notificados.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en la sede de Recaudacion, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en Plaza de la Constitucion, 10 (Cuenca).

Procedimiento que motiva las notificaciones: LIQUIDACIONES VOLUNTARIA

Notificación: LIQUIDACIONES

RECIBO	NIF	NOMBRE
1300478936	04560160L	ALCAÑIZ RAMIRO JULIA
1300479052	00818066W	ALONSO GARCIA ERUNDINO MANUEL
1300479046	04592721N	ALVAREZ MEDINA FELIX
1300479047	04563880J	ARANGUREN RAMOS SILVINA
1300274012	Y2344550J	ARISTY PIMENTEL GERALDO FELIPE
1300478954	A96687249	BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
1300171281	04534652H	CAÑADA CAÑAS ESPERANZA
1300207830	H16114126	COM. PROP. CARRETERIA ,25
1300209263	H16225807	COM. PROP. MERCEDES ESCRIBANO, 23 AL 33
1300209262	H16211815	COM PROP MERCEDES ESCRIBANO 1-39 SIGLO X
1300133258	01827082P	CONSUEGRA PINEDA MANUEL
1300209002	04621359S	GARCIA ALFARO CARLOS
1300479013	04483196J	GONZALEZ CERRILLO M ANGELES
1300479065	04533179V	HERVAS USANO MARIA OBDULIA
1300208939	B16251183	HOY COCINA LA ABUELA SL
1300478937	B16242687	LA CALLE DE CUENCA 2005 S.L.
1300478938	B16242687	LA CALLE DE CUENCA 2005 S.L.
1300479031	43023434W	MARTINEZ CIFUENTES PEDRO JOSE
1300208928	X3781674Z	MARTYNYUK OLEKSANDR
1300478935	E16194912	NAZCA C.B.
1300478934	E16194912	NAZCA C.B.
1300478927	04612829H	PEREZ ACEÑA OSCAR
1300478928	04612829H	PEREZ ACEÑA OSCAR
1300478929	04612829H	PEREZ ACEÑA OSCAR
1300478925	04612829H	PEREZ ACEÑA OSCAR
1300478931	04612829H	PEREZ ACEÑA OSCAR
1300478930	04612829H	PEREZ ACEÑA OSCAR
1300478926	04612829H	PEREZ ACEÑA OSCAR
1300478924	04612829H	PEREZ ACEÑA OSCAR
1300478923	04612829H	PEREZ ACEÑA OSCAR
1300478922	04612829H	PEREZ ACEÑA OSCAR

1300209705	X7407206X	RACOTI MARUIS DANIEL
1300272338	04571172Z	RODRIGUEZ SORIANO LEONARDO
1300478916	B56437353	ROMERO SOLUCIONES SL
1300133263	X6793858A	SZABO IOAN
1300133264	X6793858A	SZABO IOAN
1300272694	B16269169	TERRAPEÑA SL
1300208807	X6912386N	VIDALE CLAUDIU DANIEL

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

D. JUAN AVILA FRANCES, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de CUENCA.

HAGO SABER: Que no habiendo sido posible practicar la notificación de un acto administrativo que afecta a los intereses de los deudores que más abajo se relacionan, por causas no imputables a la administración, habiéndose intentado por dos veces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a dichos deudores para que comparezcan por sí o por medio de representante en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de su publicación para ser notificados.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en la sede de Recaudacion, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en Plaza de la Constitución, 10 (Cuenca).

Procedimiento que motiva las notificaciones: LIQUIDACIONES VOLUNTARIA

Notificación: LIQUIDACIONES

RECIBO	NIF	NOMBRE
1300477996	50709129V	AUSIN IZQUIERDO ALFONSO
1300478016	04619309N	AYLLON SERRANO JULIAN
1300478023	04554060Z	COLLADO PEREZ JOSE RAMON
1300478024	04554060Z	COLLADO PEREZ JOSE RAMON
1300478006	04619454L	COTILLAS OSMA YARA
1300477998	Y0383101G	DUMITRACHE IRINA DANIELA
1300478007	04624260H	FERNANDEZ BUENO JUAN ANDRES
1300478009	04595936F	DE LA FUENTE EVANGELIO JAVIER
1300274572	51372132E	GARCIA PEREZ MILAGROS
1300478002	44001968R	GUILERA VELASCO JORDI
1300478004	04618449A	LOBATO PRIETO DAVID
1300477987	04606583M	MARTINEZ GARCIA JOAQUIN
1300478001	04618469T	MORATE GARCES SERGIO
1300477999	02214826H	RUIZ PAREJA JOSEFINA
1100508765	04604142W	SANTOS GALLEGO IGNACIO DE LOS

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

D. JUAN AVILA FRANCES, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de CUENCA.

HAGO SABER: Que no habiendo sido posible practicar la notificación de un acto administrativo que afecta a los intereses de los deudores que más abajo se relacionan, por causas no imputables a la administración, habiéndose intentado por dos veces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a dichos deudores para que comparezcan por sí o por medio de representante en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de su publicación para ser notificados.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en la sede de Recaudacion, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en Plaza de la Constitucion, 10 (Cuenca).

Procedimiento que motiva las notificaciones: LIQUIDACIONES VOLUNTARIA

Notificación: LIQUIDACIONES

RECIBO	NIF	NOMBRE
1303	04591988S	AGUILERA AVILA CARLOS ESTEBAN
1360	04566907G	ALBENTOSA HERNANDEZ JOSE IGNACIO
1355	04566907G	ALBENTOSA HERNANDEZ JOSE IGNACIO
1370	04566907G	ALBENTOSA HERNANDEZ JOSE IGNACIO
1378	04526887G	ALGARRA BUENDUA PALMIRA
25	A23614985	AQUITANIA AUTOMOCION SA
1550	A46394250	ARQUITECTURA CONSTRUCCION Y PROMOCION SA
26	B96998232	ASESORES EN TELECOMUNICACIONES S-21 SL
1	X6297364X	BARDERI SAIBENE GOTELLI ANABELLA VERONIC
1234	04381156R	BASCUÑANA CONTRERAS ALFONSO
37	04605375Q	BUSTAMANTE BUSTAMANTE ANGELA
8	04605375Q	BUSTAMANTE BUSTAMANTE ANGELA
36	04615190X	BUSTAMANTE BUSTAMANTE EMILIA
14	04615191B	BUSTAMANTE BUSTAMANTE RAFAEL
27	04615191B	BUSTAMANTE BUSTAMANTE RAFAEL
1482	04556073A	CABAÑERO VALERA JOSE LUIS
1480	04556073A	CABAÑERO VALERA JOSE LUIS
1484	04556073A	CABAÑERO VALERA JOSE LUIS
2	04608722M	CANO GOMEZ ARANZAZU
1387	04830246Q	CERVERA MARTINEZ LUIS
1420	A16019739	CONRADO JIMENEZ E HIJOS SA
1463	A16019739	CONRADO JIMENEZ E HIJOS SA
1416	A16019739	CONRADO JIMENEZ E HIJOS SA
1435	A16019739	CONRADO JIMENEZ E HIJOS SA
1417	A16019739	CONRADO JIMENEZ E HIJOS SA
1415	A16019739	CONRADO JIMENEZ E HIJOS SA
1436	A16019739	CONRADO JIMENEZ E HIJOS SA
1414	A16019739	CONRADO JIMENEZ E HIJOS SA
6	04549276Z	COTILLAS PEREZ FRANCISCO
1300482493	B16200875	DESARROLLOS URBANISTICOS DAVECON SL
1547	S16190011	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO SEGURIDA

32	B99027906	FRANQUICIAS SILVASSA SL
3	04594902P	GARCIA DONATE ARTURO
1	04594902P	GARCIA DONATE ARTURO
3	B84795335	GLOBAL HEIMDALL S.L.
1300290269	B16283228	GRUPO GAUTEMA SL
1300482486	B16152175	HERMANOS HERNANDEZ MATAS SL
1300482488	B16152175	HERMANOS HERNANDEZ MATAS SL
1538	B16184863	HERMANOS TORRALBA LOPEZ S L LABORAL
1294	04581705J	HERNANDEZ MATAS JOSE FRANCISCO
1300276287	30553680C	IDOIA OCERIN LECETA
29	04349464A	IGUALADA LOPEZ MARIA DEL CARMEN
39	04602325W	JIMENEZ JIMENEZ JORGE
10	04602325W	JIMENEZ JIMENEZ JORGE
25	B16255374	JOGUECORIN, S. L.
1398	B16215378	LA CASA DE NOHALES SL
1406	B16215378	LA CASA DE NOHALES SL
8	04525951B	LARREA TORRALBA GONZALO
1388	04579544Z	LOPEZ ALVARO ANTONIO LUIS
1530	04546888H	MARTINEZ BLANCO ROBUSTIANO
1529	04546888H	MARTINEZ BLANCO ROBUSTIANO
1531	04546888H	MARTINEZ BLANCO ROBUSTIANO
1363	41403264K	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE GUILLERMO
1335	04576636G	MARTINEZ SOLERA MARIA ROSARIO
1307	04616310A	MELERO DIAZ DIEGO
1300482535	04569743B	MIALDEA CARABAÑO M LUISA
1260	B16263899	MOTIGNOVA SL UNIP
34	B16218752	NUEVA VIVIENDA CUENCA S.L.
4	04347117W	ONAINDIA FERNANDEZ JOSE MARIA
1546	B16208431	PLAZA COMPETICION SL
1312	04615117Y	PRIETO HERAS EDUARDO
2	A28076420	REPSOL BUTANO
1	A28076420	REPSOL BUTANO
1300482550	B16288482	GALBAY MULTIOPCION EMPRESARIAL SL
4	X4507992S	RUIZ FLORES JOSE AMERICO
1379	04594749Q	SANCHEZ SAHUQUILLO JOSE LEANDRO
1262	04594646M	SEGOVIA GUIJARRO JESUS
1552	04545152F	SEGOVIA HURTADO JUAN MANUEL
1300477136	04590695X	TEBAR RIHUETE VICTOR MANUEL
1418	04600073G	TELLO MUGICA MONTSERRAT-EMILIA
1472	04600073G	TELLO MUGICA MONTSERRAT-EMILIA
1448	04600073G	TELLO MUGICA MONTSERRAT-EMILIA
1543	04593991V	VELA VELASCO JOSE MANUEL

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de Noviembre) se somete a notificación por Edictos el traslado del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la RESOLUCIÓN, del expediente sancionador por INCUMPLIMIENTO DE HORARIO DE CIERRE DE ACTIVIDAD, ESHO 40/2013, que tiene el siguiente tenor literal:

El Concejal de Urbanismo, Infraestructuras y Obras, le comunica, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Marzo de 2014 :

“2º.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

2.2.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.

G).- Adopción de acuerdo, si procede, sobre resolución de expediente sancionador grave a D. Alfonso Gómez Cano, por incumplimiento de horario de cierre de la actividad de Club con Baile y Discoteca en C/ Doctor Galíndez, 14, bajo (La Fundación).

Por el Sr. Concejal de Urbanismo, Don Darío Francisco Dolz Fernández, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de expediente tramitado.

Constan en el mismo los siguientes antecedentes:

Primero.- ACTA nº 119/13 emitida por Policía Local de Cuenca, de fecha 03 DE Noviembre de 2013, relativa a incumplimiento del horario de cierre en la que se constata que siendo las 05:40 horas del citado día, en el local sito en C/ Doctor Galíndez, 14- bajo, se encuentra con “Luces interiores de ambiente, acceso libre al publico, se sirven bebidas, y mas de 60 personas en el interior”.

Segundo.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de Noviembre de 2013 se incoa expediente sancionador a D. Alfonso Gómez Cano con D.N.I.: 70502986-H, titular en la fecha antes citada de la respectiva licencia de actividad, como presunto responsable de una infracción grave (puesto que se ha excedido en más de 60 minutos el horario de apertura autorizado), tipificada en el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de Marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, que podría ser sancionada conforme al artículo 49.b) de la misma norma, por lo que podría acarrear una sanción de entre 301 a 30.000 euros.

La Junta de Gobierno Local, por no apreciar circunstancias atenuantes ni agravantes que gradúen la sanción, propuso la imposición de una multa en su tramo medio, esto es, propone una sanción de 2.100 Euros.

Tercero.- Intentada la notificación esta no ha sido posible en el domicilio indicado a efectos de notificaciones a D. Alfonso Gómez Cano, por lo que se pone en conocimiento de los interesado mediante su publicación por edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, la incoación del expediente, indicándoles Conforme a lo previsto en los artículos 13 y 16.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se dispuso de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente notificación que se produjo el 22 de Enero de 2014 para contestar o proponer la prueba de que intenten valerse para la mejor defensa de sus derechos y solicitar audiencia en el procedimiento,

Cuarto.- Habiendo transcurrido el plazo de 15 días otorgado para la presentación de alegaciones éstas no han sido presentadas.

Quinto.- Dado que no han sido efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto, esta es considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, procediéndose a la resolución del expediente.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aceptar la propuesta de sanción e imponer una sanción de 2.100 Euros a D. Alfonso Gómez Cano, como responsable de una infracción grave por incumplimiento de horario de cierre de establecimiento del local sito en c/ Doctor Galíndez, 14, bajo, puesto que excede de 60 minutos el horario de apertura autorizado, tipificada en el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y se sancionada conforme al artículo 49.b) de la misma norma.”

En ningún caso la infracción puede suponer un beneficio económico para el infractor.

Se producirá la confiscación del beneficio económico en su caso.”

Notifíquese a los interesados y trasládese a la Sra. Jefa del Servicio de Gestión de Tributos e Ingresos Patrimoniales.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, le notifico para su conocimiento y efectos correspondientes, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si se interpone este recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o hasta que se haya producido la desestimación presunta de tal recurso de reposición, lo cual sucedería de transcurrir un mes desde su interposición sin ser resuelto. De este modo, tanto contra la resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, como en el caso de producirse la referida desestimación presunta, podría entonces interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cuenca; el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo contra la resolución expresa desestimatoria del de reposición, sería de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de tal resolución expresa desestimatoria; a su vez, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo en el caso de desestimación presunta del de reposición, sería de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido tal desestimación presunta.

Si opta por no interponer el recurso potestativo de reposición, entonces podrá interponer directamente contra la presente resolución recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cuenca; en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá, en su caso, interponer recurso extraordinario de revisión o cualquier otro recurso que considere oportuno para la defensa de sus intereses y esté admitido por la legislación vigente, así como entablar, igualmente en su caso, cualquier otra acción legal que estime conveniente.

Todo ello en aplicación de lo dispuesto en los arts. 8, 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como en los arts. 48, 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, así como en el resto de preceptos legales correspondientes.

El pago de la sanción impuesta se realizará conforme a la liquidación que será girada según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo) y demás legislación fiscal aplicable.

Cuenca, 18 DE MARZO DE 2014, EL CONCEJAL DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS,
Fdo: DARIO FRANCISCO DOLZ FERNANDEZ.

Dirigido a D. ALFONSO GOMEZ CANO”

El traslado del anterior Decreto está expuesto desde su fecha de publicación el en Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Hurtado de Mendoza, número1, 1.º piso, de Cuenca.

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de Noviembre) se somete a notificación por Edictos el traslado del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la RESOLUCIÓN, del expediente sancionador por INCUMPLIMIENTO DE HORARIO DE CIERRE DE ACTIVIDAD, ESHO 84/2012, que tiene el siguiente tenor literal:

El Concejal de Urbanismo, Infraestructuras y Obras, le comunica, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 05 de Marzo de 2014:

“2º.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

2.2.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.

A).- Adopción de acuerdo, si procede, sobre resolución de expediente sancionador grave a D^a. María Begoña Ramos Rodríguez por incumplimiento de horario de cierre de la actividad de Bar Musical en C/ Fray Luis de León nº 12, bajo (Rodeo).

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de expediente tramitado.

Constan en el mismo los siguientes antecedentes:

Primero.- Acta nº 146/12 emitida por la Policía Local de Cuenca, de fecha 9 de Septiembre de 2012, relativa a incumplimiento del horario legal de cierre de establecimientos públicos, en la que se constata que siendo las “05:15” horas del citado día, el local sito en c/ Fray Luis de León nº 12, bajo, con la denominación comercial “Rodeo” se encuentra “abierto”, añadiendo que se halla con “luminoso exterior encendido, luces interiores de ambiente, acceso libre al público, se sirven bebidas y (hay) música en funcionamiento”.

Segundo.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de Noviembre de 2013 se incoa expediente sancionador a D^a. María Begoña Ramos Rodríguez, titular en la fecha antes citada de la respectiva licencia de actividad, como presunta responsable de una infracción grave (puesto que se ha excedido en más de 60 minutos el horario de apertura autorizado), tipificada en el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de Marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, que podría ser sancionada conforme al artículo 49.b) de la misma norma, por lo que podría acarrear una sanción de entre 301 a 30.000 €. En tal acuerdo, la Junta de Gobierno Local, por no apreciar circunstancias atenuantes ni agravantes que gradúen la sanción, propone la imposición de una sanción de 2.100 euros.

Tercero.- Intentada la notificación del acuerdo a la parte expedientada, no resulta posible en el domicilio indicado a efectos de notificaciones de D^a María Begoña Ramos Rodríguez., por lo que se pone en su conocimiento mediante su publicación por edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia. Conforme a lo previsto en los artículos 13 y 16.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se dispuso de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, que se produjo el 15 de Enero de 2014, para contestar o proponer prueba para la mejor defensa de sus derechos y solicitar audiencia en el procedimiento, sin haber efectuado alegaciones, por lo que el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución, por contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aceptar la propuesta resultante del acuerdo de incoación del procedimiento e imponer una sanción de 2.100 euros a D^a. María Begoña Ramos Rodríguez, como responsable de una infracción grave tipificada en el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y sancionada conforme al artículo 49.b) de la misma norma, por incumplimiento de horario de cierre de establecimiento del local sito en C/ Fray Luis de León nº 12, bajo, de Cuenca.”

En ningún caso la infracción puede suponer un beneficio económico para el infractor.

Se producirá la confiscación del beneficio económico en su caso.”

Notifíquese a los interesados y trasládese a la Sra. Jefa del Servicio de Gestión de Tributos e Ingresos Patrimoniales.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, le notifico para su conocimiento y efectos correspondientes, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si se interpone este recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o hasta que se haya producido la desestimación presunta de tal recurso de reposición, lo cual sucedería de transcurrir un mes desde su interposición sin ser resuelto. De este modo, tanto contra la resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, como en el caso de producirse la referida desestimación presunta, podría entonces interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cuenca; el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo contra la resolución expresa desestimatoria del de reposición, sería de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de tal resolución expresa desestimatoria; a su vez, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo en el caso de desestimación presunta del de reposición, sería de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido tal desestimación presunta.

Si opta por no interponer el recurso potestativo de reposición, entonces podrá interponer directamente contra la presente resolución recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cuenca; en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá, en su caso, interponer recurso extraordinario de revisión o cualquier otro recurso que considere oportuno para la defensa de sus intereses y esté admitido por la legislación vigente, así como entablar, igualmente en su caso, cualquier otra acción legal que estime conveniente.

Todo ello en aplicación de lo dispuesto en los arts. 8, 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como en los arts. 48, 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, así como en el resto de preceptos legales correspondientes.

El pago de la sanción impuesta se realizará conforme a la liquidación que será girada según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo) y demás legislación fiscal aplicable.

Cuenca, 13 DE MARZO DE 2014, EL CONCEJAL DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS,
Fdo: DARIO FRANCISCO DOLZ FERNANDEZ.

Dirigido a D^a. MARIA BEGOÑA RAMOS RODRIGUEZ”

El traslado del anterior Decreto está expuesto desde su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Hurtado de Mendoza, número1, 1.º piso, de Cuenca.

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de Noviembre) se somete a notificación por Edictos el traslado del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la INCOACION, del expediente sancionador por INCUMPLIMIENTO DE HORARIO DE CIERRE DE ACTIVIDAD, ESHO 26BIS/2012, que tiene el siguiente tenor literal:

El Concejal de Urbanismo, Infraestructuras y Obras, le comunica, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Marzo de 2014.

“2º.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

2.2.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.

J).- Adopción de acuerdo, si procede, sobre caducidad y nueva incoación de expediente sancionador grave a D. Luis Alvarado Ortiz, por incumplimiento de horario de cierre de la actividad de bar musical en c/ Fray Luis de León, 12, bajo (Rodeo).

En virtud del artículo 53.1 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, en relación con el 127.1.L de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Concejal de Urbanismo, Don Darío Francisco Dolz Fernández, da cuenta a la Junta de Gobierno Local de expediente.

Constan en el mismo los siguientes antecedentes:

Primero.- Vista el ACTA emitida por Policía Local de Cuenca, de fecha 05 de Febrero de 2012, relativa a incumplimiento del horario de cierre en la que se constata que siendo las 5:10 horas del citado día, en el local sito en c/ Fray Luis de León, 12, bajo, se constata que: “se encuentra abierto, con la puerta del local cerrada desde el interior, en el interior hay 20 personas, se sirven bebidas y la música esta en funcionamiento.

Segundo.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Marzo de 2012 decidió Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horario de cierre a D. Luis Alvarado, como presunto responsable de una infracción grave, puesto que excede en más de 60 minutos el horario de apertura autorizado, siendo éste hasta las 02:30 horas y encontrándose abierto al público a las 5:10 horas del día 5 de Febrero de 2012. Dicha actuación infringe el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, que podría ser sancionada conforme al artículo 49.b) de la misma norma, por lo que podría acarrear una sanción de entre 301 a 30.000 euros.

La Junta de Gobierno Local, por no apreciar circunstancias atenuantes ni agravantes que gradúen la sanción, propuso la imposición de una multa en su tramo medio, esto es, propone una sanción de 2.100 Euros.

Tercero.- En fecha 13 de noviembre de 2013 se emite el siguiente informe jurídico:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según disponen los arts. 42.4. y 44.2. de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 y, más recientemente, por la Ley 25/09 (en adelante, LRJAP), la duración máxima para la Resolución y notificación de los procedimientos sancionadores urbanísticos es de 6 meses, y, en el caso de los expedientes de protección de la legalidad, ante la ausencia de plazo concreto, de tres meses.

Son la incoación de ambos expedientes los acuerdos en los que se indica la imputación provisional y calificación de los hechos ilícitos previamente constatados, así como la identificación de las personas presuntamente responsables, sanción que pudiera corresponder, etc..., así como el inicio de las actuaciones tendentes a la restauración del orden urbanístico conculcado.

Son, por tanto, ambas incoaciones las que constituyen el dies a quo para el inicio del cómputo de los plazos de caducidad, siendo el dies ad quem para tal cómputo la fecha de la notificación de la correspondiente resolución. Y, como quedó expuesto en los Antecedentes, a fecha de hoy ha transcurrido ampliamente el preceptivo plazo legal para resolver ambos expedientes.

SEGUNDO.- Ello no es óbice para que esta Administración cumpla con el deber de dictar resolución expresa y notificar la misma en todos los procedimientos incoados, independientemente de la forma de inicio de los mismos (art. 42.1. LRJAP), sin que quepa imputar al administrado dilaciones indebidas en la tramitación de los expedientes, en base a los principios de buena fe y confianza legítima que deben presidir toda relación entre Administración y administrados, principios que si bien ya informaban nuestro ordenamiento jurídico se introdujeron expresamente en la LRJAP por la citada reforma operada por la Ley 4/99.

Consecuentemente, debe declararse la caducidad del expediente, ordenándose el archivo de los mismos, resolución que deberá notificarse a los interesados con el ofrecimiento de los correspondientes recursos.

TERCERO.- Recursos, que, dado que la resolución que se dicte por parte del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente pondrá fin a la vía-administrativa, según dispone la ya citada Ley 7/85, contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la misma Alcaldía-Presidencia (únicamente en cuanto a la declaración de caducidad y archivo de los expediente) en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cuenca en el plazo de dos meses, recurso que también cabrá contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición en caso de presentarse éste; el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo contra la resolución expresa desestimatoria del de reposición sería de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de tal resolución expresa desestimatoria y, a su vez, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo en el caso de desestimación presunta del de reposición sería de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido tal desestimación presunta; más sin obviar la posibilidad de interponer recurso extraordinario de revisión en el caso de cumplir con los requisitos del art. 118 LRJAP o cualquier otro recurso que considere oportuno para la defensa de sus intereses y esté admitido por la legislación vigente, así como entablar, igualmente en su caso, cualquier otra acción legal que estime conveniente. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en los arts. 8, 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como en los arts. 48, 116, 117, 118 y concordantes de la LRJAP.

Todo ello sin perjuicio del plazo de dos meses que se deberá otorgar para la presentación de proyecto de legalización, como a continuación se detalla.

CUARTO.- No obstante lo expuesto, de la interpretación del referido art. 44.2. en relación con el art. 92.3. de la misma ley se desprende que la caducidad del expediente no implica la extinción de la acción para el ejercicio de las potestades administrativas. El citado art. 92.3. dispone literalmente que "la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción".

Así, en el caso que nos ocupa, la potestad de la Administración para la defensa del orden urbanístico conculcado no se extingue por la mera declaración de la caducidad, sino que persiste mientras no se produzca la prescripción por el transcurso de los plazos en cada caso previstos, por lo que puede la Administración iniciar nuevo expediente sancionador toda vez que no ha transcurrido el plazo de 2 años previsto en el artículo 52 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha que establece:

1. Las infracciones leves prescribirán en el plazo de un año, las graves en el de dos años, y las tipificadas como muy graves en el de tres años.
2. El plazo de prescripción de infracciones comenzará a contarse desde la fecha de la comisión del hecho que constituye la infracción. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de la finalización de la actividad o la del último acto en que la infracción se consume.
3. Interrumpirá la prescripción de infracciones la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

QUINTO.- Por último, señalar que el art. 66 de la LRJAP prevé la conservación de los actos y trámites, en base al cual el órgano que anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Consecuentemente, procede resolver la caducidad y archivo de los expedientes citados, así como la nueva incoación del expediente sancionador.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Declarar la caducidad y archivo del expediente sancionador ESHO 26/2012, basado en los fundamentos antedichos.

Segundo.- Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horario de cierre a D. Luis Alvarado Ortiz, como presunto responsable de una infracción grave, puesto que excede en más de 60 minutos el horario de apertura autorizado, siendo éste hasta las 02:30 horas y encontrándose abierto al público a las 5:10 horas del día 05 de Febrero de 2012. Dicha actuación infringe el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, que podría ser sancionada conforme al artículo 49.1b) de la misma norma, por lo que podría acarrear una sanción de entre 301 a 30.000 euros.

La Junta de Gobierno Local, por no apreciar circunstancias atenuantes ni agravantes que gradúen la sanción, propone la imposición de una multa en su tramo medio, esto es, propone una sanción de 2.100 Euros.

Asimismo, se hace constar que, conforme al artículo 50, nº 2, de la citada Ley Autonómica 7/2011, de Castilla-La Mancha, las infracciones tipificadas como graves, atendiendo igualmente a su naturaleza, repetición o trascendencia, podrían conllevar además la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: clausura del local o establecimiento por un período máximo de seis meses; suspensión o prohibición de la actividad por un período máximo de seis meses; inhabilitación para la organización o promoción de espectáculos públicos y actividades recreativas por un período máximo de seis meses; el decomiso de mercancías que se vendan en estos establecimientos, cuando de ellas deriven las infracciones, por un período máximo de seis meses. El decomiso puede tener carácter indefinido si se dan las mismas circunstancias que las establecidas por el apartado 1.d de este artículo.

En ningún caso la infracción puede suponer un beneficio económico para el infractor.

Se aplicará el régimen de prescripción de infracciones y sanciones previsto en el artículo 52 de la Ley 7/2011.

Este expediente sancionador se tramitará por el procedimiento establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Iniciado el expediente sancionador, el órgano competente para resolver el procedimiento podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas provisionales imprescindibles para el normal desarrollo del procedimiento, asegurar el cumplimiento de la sanción que pudiera imponerse o evitar la comisión de nuevas infracciones.

Tercero.- Se nombra Instructor de este expediente a don José Montalvo Palomares, y Secretario a D. Armando Moreno Cavero, contra quienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

Comuníquese este acuerdo de incoación al Instructor del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Cuarto.- Asimismo y en virtud de lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses desde que se inicia. El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos a que se refiere el artículo 42.5 y 44.2 de la L.A.P.

Quinto.- Conforme a lo previsto en los artículos 13 y 16.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación para contestar o proponer la prueba de que intenten valerse para la mejor defensa de sus derechos y solicitar audiencia en el procedimiento, entendiéndose que el reconocimiento de los hechos o el pago voluntario de la sanción que pudiera proceder podrá implicar el fin del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso procedente y que transcurrido el plazo anteriormente citado sin haber efectuado alegaciones, la presente iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, procediéndose a la resolución del expediente.

Sexto.- En caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Séptimo.- El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por lo que en cualquier momento el interesado tiene derecho a conocer el estado de tramitación, acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el expediente.

Octavo.- El órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuenca, conforme a lo preceptuado en el artículo 127.1.L de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Noveno.- Señalar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Comuníquese al Sr. Instructor y notifíquese a los interesados.

Cuenca, 18 DE MARZO DE 2014, EL CONCEJAL DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS,
Fdo: DARIO FRANCISCO DOLZ FERNANDEZ.

Dirigido a D. LUIS ALVARADO ORTIZ"

El traslado del anterior Decreto está expuesto desde su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Hurtado de Mendoza, número 1, 1.º piso, de Cuenca.

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de Noviembre) se somete a notificación por Edictos el traslado del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la RESOLUCIÓN, del expediente sancionador por INCUMPLIMIENTO DE HORARIO DE CIERRE DE ACTIVIDAD, ESHO 109/2012, que tiene el siguiente tenor literal:

El Concejal de Urbanismo, Infraestructuras y Obras, le comunica, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Marzo de 2014 :

“2º.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

2.2.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.

B).- Adopción de acuerdo, si procede, sobre resolución de expediente sancionador grave a D. José Luis Zorita Prieto por incumplimiento de horario de cierre de la actividad de Bar-Cafetería en C/ Calderón de la Barca 59-61, bajo (Bogart)

Por el Sr. Concejal de Urbanismo, Don Darío Francisco Dolz Fernández, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de expediente tramitado.

Constan en el mismo los siguientes antecedentes:

Primero.- ACTA nº 188/12 emitida por Policía Local de Cuenca, de fecha 16 de Diciembre de 2012, relativa a incumplimiento del horario legal de cierre de establecimientos públicos, en la que se constata que siendo las “05:05” horas del citado día, el local sito en c/ Calderón de la Barca nº 59-61, bajo, con la denominación comercial “Bogart” se encuentra “abierto”, añadiendo que se halla con “luces interiores de ambiente, acceso libre al público, se sirven bebidas, música en funcionamiento, 6 personas en el interior y puerta de entrada abierta, cierre metálico a media altura”. ”.

Segundo.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de Noviembre de 2013 se incoa expediente sancionador a D. José Luis Zorita Prieto, titular en la fecha antes citada de la respectiva licencia de actividad, como presunto responsable de una infracción grave (puesto que se ha excedido en más de 60 minutos el horario de apertura autorizado), tipificada en el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de Marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, que podría ser sancionada conforme al artículo 49.b) de la misma norma, por lo que podría acarrear una sanción de entre 301 a 30.000 euros.

La Junta de Gobierno Local, por no apreciar circunstancias atenuantes ni agravantes que gradúen la sanción, propuso la imposición de una multa en su tramo inferior, esto es, propone una sanción de 2.100 Euros.

Tercero.- Intentada la notificación esta no ha sido posible en el domicilio indicado a efectos de notificaciones a D. Jose Luis Zorita Prieto , por lo que se pone en conocimiento de los interesado mediante su publicación por edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, la incoación del expediente, indicándoles Conforme a lo previsto en los artículos 13 y 16.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se dispuso de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente notificación que se produjo el 22 de Enero de 2014 para contestar o proponer la prueba de que intenten valerse para la mejor defensa de sus derechos y solicitar audiencia en el procedimiento,

Cuarto.- Habiendo transcurrido el plazo de 15 días otorgado para la presentación de alegaciones éstas no han sido presentadas.

Quinto.- Dado que no han sido efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto, esta es considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, procediéndose a la resolución del expediente.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aceptar la propuesta de resolución e imponer una sanción económica de 2.100 Euros a D. José Luis Zorita Prieto como responsable de una infracción grave por incumplimiento de horario de cierre de establecimiento del local sito en c/ Calderón de la Barca, 59-61, bajo, puesto que excede de 60 minutos el horario de apertura autorizado, tipificada en el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y sancionada conforme al artículo 49. 1b) de la misma norma.”

En ningún caso la infracción puede suponer un beneficio económico para el infractor.

Se producirá la confiscación del beneficio económico en su caso.”

Notifíquese a los interesados y trasládese a la Sra. Jefa del Servicio de Gestión de Tributos e Ingresos Patrimoniales.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, le notifico para su conocimiento y efectos correspondientes, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si se interpone este recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o hasta que se haya producido la desestimación presunta de tal recurso de reposición, lo cual sucedería de transcurrir un mes desde su interposición sin ser resuelto. De este modo, tanto contra la resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, como en el caso de producirse la referida desestimación presunta, podría entonces interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cuenca; el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo contra la resolución expresa desestimatoria del de reposición, sería de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de tal resolución expresa desestimatoria; a su vez, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo en el caso de desestimación presunta del de reposición, sería de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido tal desestimación presunta.

Si opta por no interponer el recurso potestativo de reposición, entonces podrá interponer directamente contra la presente resolución recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cuenca; en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá, en su caso, interponer recurso extraordinario de revisión o cualquier otro recurso que considere oportuno para la defensa de sus intereses y esté admitido por la legislación vigente, así como entablar, igualmente en su caso, cualquier otra acción legal que estime conveniente.

Todo ello en aplicación de lo dispuesto en los arts. 8, 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como en los arts. 48, 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, así como en el resto de preceptos legales correspondientes.

El pago de la sanción impuesta se realizará conforme a la liquidación que será girada según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo) y demás legislación fiscal aplicable.

Cuenca, 18 DE MARZO DE 2014, EL CONCEJAL DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS,
Fdo: DARIO FRANCISCO DOLZ FERNANDEZ.

Dirigido a D. JOSE LUIS ZORITA PRIETO

Lo que se hace público en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuenca, 2 DE ABRIL DE 2014

El Concejal de Urbanismo, Infraestructuras y Obras.

Darío Francisco Dolz Fernández

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ALTObUEY

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Campillo de Altobuey, a 3 de Abril de 2014.

El Alcalde,

Fdo.: Francisco López López

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA JARA**ANUNCIO**

De conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y en concordancia con la Ordenanza reguladora de las subvenciones para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana publicada en el BOP nº 133 el 16 de noviembre de 2011 y las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2014, se procede a la publicación de la aprobación de dichas subvenciones por resolución Nº 39 de fecha 05/03/2014 de la Alcaldía de conformidad con la propuesta de la comisión de Asociacionismo y Participación Ciudadana.

“DOÑA MERCEDES HERRERAS FOGARTY, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA JARA (CUENCA).-

En cumplimiento de la Legislación vigente, haciendo uso de las competencias que me confiere la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85 LRBRL de 2 de Abril, modificada por la Ley 57/2003, y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico Real Decreto 2568/96 de 28 de Diciembre.-

A la vista de la propuesta de la Comisión de Asociacionismo y Participación Ciudadana reunida el 26 de Febrero de 2014 que procedió a la asignación de puntuaciones para la valoración de las solicitudes presentadas en la convocatoria de 2014 según los criterios indicados en el Art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones para el Fomento del Asociacionismo y la participación ciudadana y en base a la consignación presupuestaria 2014: Área de Gasto 33 Economía 48002 y Área de Gasto 34 48001 y en el uso de las facultades que me confiere la legislación vigente tengo a bien RESOLVER:

DECRETO

PRIMERO.- Otorgar la concesión de la subvención con destino a la realización de actividades culturales y deportivas a desarrollar en este municipio a las siguientes Entidades de carácter social:

CONCESIONES SOLICITUDES 2014	SUBVENCION CONCEDIDA
ENTIDADES DEPORTIVAS	PROYECTOS
Sdad. Deportiva de Caza y Tiro Virgen de las Nieves	300 €
Club de Golf Cuesta Blanca	750 €
C.D.E. BTT Jara Bikers	2000 €
CD Villanueva de la Jara	4000 €
Club Deportivo Atlético Jareño	8800 €
C.D.E. Running Jara	3000 €
Asociación Deportiva La Jara RC	350 €
TOTAL	19.200 €
CONCESIONES SOLICITUDES 2014	SUBVENCION CONCEDIDA
ENTIDADES CULTURALES	PROYECTOS
Asoc. Cultural Banda de Música Virgen Nieves	11.000 €
Club de Pensionistas y Jubilados Virgen del Carmen	2000 €
Ampa Arco Iris	700 €
Hermandad de San Antón	250 €
Hermandad de San Cristóbal	350 €
Hermandad de San Miguel	350 €
Junta de Cofradías de Villanueva de la Jara	800 €
Asociación Cultural Actos Religiosos Sta Teresa	1700 €
Asociación de Amas de Casa Santa Teresa	300 €

Hermandad Ntra. Sra. de las Nieves	500 €
AMPA Escuela Infantil Gurugú	200 €
Rondalla Santa Teresa	250 €
Asociación Cultural de Cornetas y Tambores	500 €
Fundación Villa de la Jara	10.000 €
Ampa SES	300 €
TOTAL	29.200 €

SEGUNDO.- Notificar la siguiente Resolución a los interesados para que manifiesten su aceptación según modelo normalizado (Anexo III) para que sea abonado el primer 50% de la subvención concedida de acuerdo con el Art. 10 de la Bases de ayudas para actividades deportivas de puntual interés a desarrollar en el municipio de Villanueva de la Jara y las bases de ayudas económicas para asociaciones y entidades culturales.

TERCERO.- Requerir a las entidades beneficiarias que procedan a la justificación de la subvención una vez finalizadas las actividades subvencionadas y siempre antes del 31 de diciembre de 2014 cumplimentando el Anexo IV de conformidad con el Art. 10 de las bases que rigen las ayudas para actividades deportivas y para asociaciones y entidades culturales de Villanueva de la Jara 2014 además de los documentos acreditativos del gasto, el cumplimiento de los requisitos y la realización de la totalidad de la actividad con la documentación señalada en el Art. 18 de la ordenanza reguladora de las subvenciones para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los beneficiarios para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la primera sesión Plenaria que se celebre.-

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Villanueva de la Jara, a 5 de Marzo de 2014.

Fdo. Mercedes Herreras Fogarty

AYUNTAMIENTO DE ALCOHUJATE**ANUNCIO**

En la Intervención de esta Entidad y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014 del Ayuntamiento de Alcohujate de Cuenca, aprobado inicialmente por la Corporación el día treinta y uno de Marzo de dos mil catorce, en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficinas de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Alcohujate, Plaza Fátima, 1, Alcohujate (Cuenca); Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, C./ Aguirre n ° 1, Cuenca; formas y lugares establecidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Alcohujate de Cuenca.

En Alcohujate, a dos de Abril de dos mil catorce,

EL ALCALDE,

FDO. EMILIANO NAVAJO ESCRIBANO.

AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO DEL REY

ANUNCIO

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se halla de manifiesto la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2013 para su examen y formulación, por escrito,

de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada, únicamente, por la correspondiente a este Ayuntamiento.-

a) Plazo de exposición.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión.- Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación.- Secretaría del Ayuntamiento.

d) Órgano ante el que se reclama.- Pleno de la Corporación.-

Torrejuncillo Del Rey, a 31 de Marzo de 2.014

El Alcalde,

Fdo. Mariano Briones Moreno

AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO DEL REY

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de esta Entidad la modificación del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de la Vivienda Tutelada de Mayores de Torrejuncillo del Rey (Vivienda Tutelada de la Tercera Edad), se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para su examen y presentación de las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas.

Torrejuncillo del Rey, a 31 de Marzo de 2.013.

El Alcalde,

Fdo. Mariano Briones Moreno

AYUNTAMIENTO DE ARCAS

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2014, y habiéndose declarado desierto el concurso anterior, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato realización del servicio de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR SERVICIO DE RESTAURACIÓN-TIENDA DE COMESTIBLES-VENTA DE PRENSA Y ACTIVIDAD CULTURAL EN EL CENTRO CIVICO DE CAÑADA MOLINA – ARCAS, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a. Organismo. Ayuntamiento de Arcas
 - b. Domicilio. Plaza Mayor, número 1. Arcas (Cuenca) 16123.
 - c. Teléfono. 969253001.
 - d. Correo electrónico. aytoarcas@yahoo.es
2. Objeto del Contrato: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR SERVICIO DE RESTAURACIÓN-TIENDA DE COMESTIBLES-VENTA DE PRENSA Y ACTIVIDAD CULTURAL EN EL CENTRO CIVICO DE CAÑADA MOLINA – ARCAS.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación. Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación
4. Valor estimado del contrato: 5.808 euros
5. Presupuesto base de licitación:
 - a. Importe neto: 4.800 euros. Impuesto sobre el Valor Añadido de 1.008,00 euros (21%).
6. Garantías exigidas.
 - a. Provisional (importe): 2 por ciento (116;16 euros).
 - b. Definitiva: No se pide.
7. Plazo para presentación de ofertas: Quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
8. Apertura de ofertas: En la fecha que decrete el órgano de contratación.

En Arcas, a 27 de febrero de 2.014.

El Alcalde,

Joaquín González Mena

AYUNTAMIENTO DE POZOAMARGO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Pozoamargo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2014, acordó la modificación provisional del Reglamento Interno de la Vivienda de Mayores de Pozoamargo.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlas en la Secretaría y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán definitivamente aprobado dicho Acuerdo para la entrada en vigor de la misma.

Pozo Amargo a 03 de abril de 2014

El Alcalde-Presidente

Fdo.: André Cardenoso Frébourg

AYUNTAMIENTO DE LA PERALEJA

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad y conforme dispone el art. 212 del real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del ejercicio de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

La Peraleja 02 marzo 2014

El Alcalde

Fdo. Miguel Angel Usano Lorente

AYUNTAMIENTO DE LA PERALEJA

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General y Unico para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 2/2004 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

La Peraleja 2 marzo 2014

El Alcalde

Fdo. Miguel Angel Usano Lorente

AYUNTAMIENTO DE TALAYUELAS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiendo sido intentada la notificación en el último domicilio conocido a la interesada que a continuación se relaciona, sin que haya sido posible practicarla, se hace pública la siguiente resolución dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Talayuelas, mediante Decreto nº 21/2014.

Vistas las diligencias practicadas en el expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes de este municipio, se cumple en la tramitación del mismo lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en la norma 1.c.2) del capítulo II de la Resolución conjunta de 9 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, he resuelto:

Primero.- Incoar el oportuno expediente de baja de oficio por inscripción indebida, en el padrón municipal de habitantes de este municipio, de acuerdo con lo previsto en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en la norma 1.c.2) del capítulo II de la Resolución conjunta de 9 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Segundo.- Notificar a la afectada el requisito incumplido, haciéndole saber la incoación de oficio del expediente, con el fin de que pueda manifestar, en el plazo de diez días hábiles, si está o no de acuerdo con la baja, haciéndole saber que en el caso de estar de acuerdo con la baja, deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección Consular correspondiente y en el caso de manifestar no estar de acuerdo con la baja, puede alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

INTERESADA

Expte.	Nombre y apellidos	Lugar y fecha de nacimiento	Último domicilio conocido	Localidad
1/14	SONA ZHRADKOVA	REPÚBLICA CHECA, 18-06-1982	Calle Nueva, 8	TALAYUELAS

Talayuelas, 26 de marzo de 2014.-

El Alcalde,

D. Víctor Manuel Díaz Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Frontera sobre imposición y ordenación de TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Texto del acuerdo:

“Visto el expediente tramitado para la imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los informes de secretaría e Intervención, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º Aprobar la imposición de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio en la forma y las condiciones establecidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º Aprobar el texto de su Ordenanza reguladora en la forma en que ha sido redactada.

3º Que de conformidad con el artículo 17 del TRLRHL, se exponga este acuerdo al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

4º En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá que el Acuerdo es definitivo, según el artículo 17.3 TRLRHL, debiendo publicarse junto con el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

ORDENANZA FISCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

La Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 1/2012 de 21 de Febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, regula la organización y gestión de los servicios sociales entre la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa de Régimen Local, se establece la tasa por el servicio de ayuda a domicilio, así como la participación económica de los usuarios, regulada por el Decreto 30/2013, de 6 de junio, de régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria.

Artículo 2. Precio del servicio.

1. El precio de la hora ordinaria (de lunes a sábado) del servicio de ayuda a domicilio será calculado para cada persona usuaria en función de su capacidad económica, sin que pueda ningún ciudadano ser excluido del ámbito de los mismos por no disponer de recursos económicos.

2. El precio/hora de la ayuda a domicilio prestada en domingos y festivos tiene un incremento del 33%.

3. El coste-hora del servicio de ayuda a domicilio será el establecido en los convenios anuales con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Artículo 3. Obligación de pago.

La obligación de pagar la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde el inicio de la prestación. Esta obligación no existirá durante el tiempo de suspensión del servicio correspondiente. Están obligadas al pago las personas a quienes se les reconozca la condición de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio a petición expresa de las mismas, así como aquellas otras que ostenten su representación legal.

Artículo 4. Aportación mínima.

La aportación mínima de los usuarios del servicio de ayuda a domicilio será de 20 € mensuales, salvo que la ayuda a domicilio sea prescrita en proyectos de intervención familiar encaminados a evitar una declaración de situación de riesgo de menor/es,

en proyectos de intervención familiar de una situación de riesgo de menor/es formalmente declarados o que el usuario acredite no disponer de recursos económicos, en cuyo caso no se aplicará una aportación mínima.

CAPÍTULO II

Cálculo de la capacidad económica de la persona usuaria del servicio de ayuda a domicilio.

Artículo 5. Capacidad económica: renta y patrimonio.

1. La capacidad económica del usuario será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un porcentaje de su patrimonio según la siguiente tabla:

TRAMOS DE EDAD	PORCENTAJE
Edad a 31 de diciembre del año al que correspondan las rentas y patrimonio computables	
65 y más años	5%
De 35 a 64 años	3%
Menos de 35 años	1%

2. Se tendrán en cuenta las cargas familiares. Para ello, cuando la persona tuviera a su cargo ascendientes o hijos menores de 25 años o mayores con discapacidad que dependieran económicamente de ella, su capacidad económica se minorará en un 10% por cada miembro dependiente económicamente. Se consideran económicamente dependientes las personas cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar. Se asimila a los hijos, a aquellos otros menores de 25 años o mayores con discapacidad, vinculados al interesado por razón de tutela o acogimiento familiar, en los términos previstos en la legislación civil vigente.

3. Respecto a los usuarios menores de edad, la determinación de su renta y patrimonio será la que les corresponda conforme a la legislación fiscal.

4. El período a computar en la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente al año del último ejercicio fiscal cuyo periodo de presentación de la correspondiente declaración haya vencido a la fecha de presentación de la solicitud.

5. La capacidad económica anual es la cantidad que resulte de sumar a los ingresos anuales, el porcentaje del patrimonio que corresponda. Una vez sumados, se descuentan las cargas familiares (10% por cada dependiente económico). Para introducir la capacidad económica mensual en la fórmula del Artículo 9, se dividirá entre 12 meses.

Artículo 6. Consideración de Renta.

1. Se entenderá por renta la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados directa o indirectamente del trabajo personal, de elementos patrimoniales, de bienes o derechos, del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio de la persona interesada.

2. Se incluyen como renta las pensiones, contributivas o no contributivas, de sistemas públicos españoles o de país extranjero o de regímenes especiales (ISFAS, MUFACE; MUGEJU, etc.), incluidas sus pagas extraordinarias.

3. No se computará como renta la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4. Todas las rentas e ingresos se computan anualmente, incluyendo las pagas extras.

Artículo 7. Cálculo de la renta de usuarios con cónyuge o pareja de hecho.

1. Por defecto, y mientras no se acredite lo contrario, se entenderá que las personas casadas lo están en régimen de gananciales.

2. En los casos de persona usuaria con cónyuge en régimen de gananciales se entenderá como renta personal la mitad de la suma de los ingresos de ambos miembros de la pareja.

3. Cuando la persona usuaria tuviera cónyuge en régimen de separación de bienes, o pareja de hecho, se computará únicamente la renta personal. Cuando se trate de regímenes de participación de bienes se estará a lo dispuesto en los porcentajes de la correspondiente capitulación matrimonial.

4. En el caso de régimen de separación de bienes o de régimen de participación, con declaración conjunta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se computará como renta de la persona usuaria la mitad de la suma de los ingresos de ambos, salvo que se acredite suficientemente lo contrario, debiendo quedar demostrada la titularidad de cada una de las rentas que figuren en dicha declaración.

Artículo 8. Consideración del patrimonio.

1. Se entenderá por patrimonio la totalidad de los bienes y derechos de contenido económico de los que sea titular la persona interesada así como las disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de la prestación.

2. Para la determinación del valor de este patrimonio, se computarán todos los bienes inmuebles según su valor catastral, exceptuando la vivienda habitual. En el caso de residir en más de una vivienda de su propiedad, tendrá la consideración de habitual a efectos de esta Ordenanza la del domicilio de empadronamiento. En caso de cotitularidad, sólo se considerará el porcentaje correspondiente a la propiedad de la persona usuaria.

3. No se computarán en la determinación del patrimonio los bienes y derechos aportados a un patrimonio especialmente protegido de los regulados por la Ley 4 1/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, del que sea titular el usuario, mientras persista tal afección. No obstante, se computarán las rentas derivadas de dicho patrimonio, que no se integren en el mismo.

Artículo 9. Fórmula del cálculo.

La participación del beneficiario en el coste del servicio se determinará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = IR \times \left(\frac{H1 \times C}{IPREM} - H2 \right)$$

Donde:

- P: Es la participación del usuario.

- IR: Es el coste hora del servicio.

- IPREM: Es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (€/mes).

- C: Es la capacidad económica de la persona usuaria (€/mes).

- H1: Es un primer coeficiente que se establece en 0,45 cuando el número total de horas mensuales de atención sea igual o inferior a 20; 0,40 si la intensidad de esa atención es mayor que 20 e igual o menor que 45 horas/mes; y 0,3333, cuando esa intensidad se sitúe entre 46 y 70 horas mensuales.

- H2: Es un segundo coeficiente que se establece en 0,35 cuando el número total de horas mensuales de atención sea igual o inferior a 20; 0,30 si la intensidad de esa atención es mayor que 20 e igual o menor que 45 horas/mes; y 0,25, cuando esa intensidad se sitúe entre 46 y 70 horas mensuales.

Artículo 10. Aportación máxima del usuario.

Si la persona usuaria recibe el servicio de ayuda a domicilio por tener reconocida la situación de dependencia y tenerlo prescrito en su Plan Individual de Atención (PIA), y la aportación resultante (P) fuera superior al 90% del coste del servicio, entonces se le minorará ese precio hasta alcanzar ese 90% del coste. Si es una persona sin reconocimiento de situación de dependencia, la aportación resultante (P) no podrá ser superior al 100% del coste del servicio.

Artículo 11. Cuota mensual.

La cuota mensual que corresponde a la persona usuaria será:

a) Si sólo recibe horas ordinarias (lunes a sábado):

Cuota mensual por SAD ordinaria = P x nº horas mensuales que recibe.

b) Si sólo recibe horas extraordinarias (domingos y festivos):

Cuota mensual por SAD extraordinaria = (1,33 x P) x nº horas

c) Si recibe tanto horas ordinarias como extraordinarias, se calcularán por separado ambas cuotas mensuales y la cuota final será la suma de ambas:

Cuota mensual = Cuota por SAD ordinaria + Cuota por SAD extraordinaria.

Artículo 12. Hora prestada.

Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causa imputable al usuario.

Artículo 13. Cuota mensual mínima.

Los usuarios con capacidad económica inferior o igual al IPREM mensual (Indicador público de renta de efectos múltiples) del mismo ejercicio económico de la renta, tendrán una cuota mensual de 20 €/mes, salvo lo previsto en el artículo 4. Las personas usuarias aportarán un mínimo de 20€/mes cuando la cantidad obtenida en aplicación de la fórmula de cálculo resulte inferior a esa cifra.

Artículo 14. Revisión de aportación económica.

1. Los usuarios que cambien de situación en su unidad de convivencia, o en los que se haya producido una modificación sustancial de su situación económica, están obligados a presentar la documentación completa para una nueva valoración de los ingresos computables y proceder al cálculo de la cuota mensual. A estos efectos, no se entenderá como modificación sustancial los incrementos normales anuales de pensiones o rendimientos del trabajo.

2. Anualmente, en el mes de enero, el Ayuntamiento publicará el coste de la hora y revisará la participación económica de cada usuario en función del IPREM oficial publicado para ese año. En caso de que se disponga de información económica actualizada de los usuarios, se procederá también a la revisión correspondiente, aplicando todos los criterios establecidos en esta Ordenanza.

CAPÍTULO III

Administración y cobro de la tasa.

Artículo 15. Solicitud.

Para hacer uso del servicio de ayuda a domicilio, los interesados formularán la solicitud por escrito, en modelo que se facilitará por el Ayuntamiento, y completado el expediente, de conformidad con lo anteriormente establecido y normas de régimen interior de funcionamiento del servicio, el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue acordará o denegará la prestación del Servicio solicitado.

Artículo 16. Acreditación de los requisitos.

1. En el expediente habrán de figurar acreditadas documentalmente las circunstancias económicas y familiares del usuario a que se refieren los artículos precedentes para determinar la aportación de cada usuario.

2. Se establece, con carácter previo a la resolución que apruebe la prestación del servicio, la necesidad de acreditar en el expediente la domiciliación del pago, con indicación del número de cuenta y entidad bancaria, así como el titular de la misma, sin cuyo requisito no podrá acordarse la prestación del Servicio solicitado.

Artículo 17. Vía de apremio.

De conformidad con lo que autoriza el art. 46.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las cantidades pendientes de pago se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio anteriores a la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. “.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

En La Frontera, a 3 de abril de 2014.

El Alcalde. Sergio Hervás Mayordomo.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PEDRO NAHARRO

ANUNCIO

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.013, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, por medio del presente anuncio queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados que lo deseen podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, LRBRL, y 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuente de Pedro Naharro, a 3 de abril de 2014.

EL ALCALDE

Fdo. Cándido Yunta Morales

AYUNTAMIENTO DE MONTALBO

ANUNCIO

En este Ayuntamiento, conforme disponen la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Reglamento 3/95, de 7 de junio de los Jueces de Paz, se sigue expediente para renovación del cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados, que reuniendo los requisitos fijados por la legislación vigente y no estén incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para el ejercicio de su función, pueden presentar solicitud en las oficinas municipales o por cualquiera de los medios recogidos en la Ley 30/92, artículo 38, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Montalbo, a 27 de marzo de 2014.

EI ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. Luis Muelas Lozano

AYUNTAMIENTO DE MONTALBO

ANUNCIO

En este Ayuntamiento, conforme disponen la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Reglamento 3/95, de 7 de junio de los Jueces de Paz, se sigue expediente para renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto.

Los interesados, que reuniendo los requisitos fijados por la legislación vigente y no estén incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para el ejercicio de su función, pueden presentar solicitud en las oficinas municipales o por cualquiera de los medios recogidos en la Ley 30/92, artículo 38, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Montalbo, a 27 de marzo de 2014.

EI ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. Luis Muelas Lozano

AYUNTAMIENTO DE MONTALBO

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía Nº 30 de fecha 25.03.2014 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 30 DE 25.03.2014

Esta Alcaldía tiene reconocida por Ley la posibilidad de realizar delegaciones especiales para cometidos específicos, a favor de cualesquiera concejales, siempre y cuando no se encuentren incursas en los supuesto de prohibición a los que se refiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dado que se considera conveniente y adecuado (para una mayor eficacia en la gestión), delegar en Dña. Carmen Barranco Plaza, Concejala de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D. Ángel Javier Gómez Sánchez y Dña. Gema Clemente Villalón, que se celebrará el día 17.05.2014, a las 13:00 horas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, artículo 51 del Código Civil e Instrucción de 26 de enero de 1995, de

la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de Dña. Carmen Barranco Plaza, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Ángel Javier Gómez Sánchez y Dña. Gema Clemente Villalón, el día 17.05.2014, a las 13:00 horas.

SEGUNDO. La delegación se documentará mediante la presente, bastando que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que la Concejala ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO. Notificar esta Resolución a la Concejala designada para que realice la aceptación, con la advertencia de que si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación no hiciera manifestación expresa ante la Alcaldía, la delegación se entenderá aceptada tácitamente.

CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

QUINTO. La citada delegación será efectiva desde el día siguiente a la fecha de esta resolución.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Luis Muelas Lozano, en Montalbo, a 25 de marzo de 2014; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: Dña. Isabel Mª Bravezo Martín

Fdo.: D. Luis Muelas Lozano”

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Montalbo, a 25 de marzo de 2014.

El Alcalde-Presidente, Fdo. : D. Luis Muelas Lozano

AYUNTAMIENTO DE NARBONETA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de abril de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico año 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Narboneta, a 3 de abril de 2014.

ALCALDESA,

MARIA LUISA SANTOS GARCIA

NÚM. 1435

AYUNTAMIENTO DE NARBONETA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio año 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Narboneta, a 3 de abril de 2014.

LA ALCALDESA,

MARIA LUISA SANTOS GARCIA

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DEL REY

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2014, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de abril de 2014, habiendo declarado el puesto como prioritario, para incorporar la siguiente plaza:

Personal laboral temporal: Educadora Escuela Infantil.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Quintanar del Rey, a 4 de abril de 2014.

El Alcalde,

Fdo.: Martín Cebrián López